

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a comparecer ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 612 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2039

LOPEZ MARTINEZ, Basilio; hijo de Basilio y de Modesta, folio 26 de 1911 del Trozo de Bilbao; domiciliado últimamente en Bilbao, Cantora, 3, piso segundo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Bilbao, para prestar declaración en la información sumaria instruida por no haberse presentado para ingresar en el servicio activo de la Armada, como comprando en la convocatoria decretada por la Superioridad del Apostadero de Ferrol en 20 de Diciembre último, y para pasar al servicio. —Bilbao, 8 de Febrero de 1911.—El Juez instructor, Antonio Carrasco. JM—570

2799

LOPEZ MELLÍ, Antonio Domingo; natural de San Salvador de Larín, soltero, minero, de diecinueve años de edad, hijo de José y Josefina, domiciliado últimamente en Figaredo de Miñor (Oviedo); procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena. 2799

2311

LOPEZ SANCHEZ, José; hijo de Melchor y María, natural de Curtis, Ayuntamiento de idem, provincia de Coruña, de estado soltero, de veinticuatro años de edad; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de noventa días, ante este Juzgado, sito en el Cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, de esta Plaza, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Francisco Arriaga Segura, de presentación en Ferrol, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde. —Ferrol, 17 de Febrero de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Arriaga Segura. JM—578

2312

LOPEZ VAZQUEZ, Manuel, hijo de José y de Rosa, natural de Doroña (Villarmayor), Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Doroña, término municipal de Villarmayor; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Ayudante de Marina de Puentedoume, para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que si, transcurrido dicho plazo, no se presenta ó redime a metálico, será declarado provisionalmente prófugo. —Puentedoume, 9 de Febrero de 1911.—El Juez instructor, Justo Martínez. JM—531

deume, 9 de Febrero de 1911.—El Juez instructor, Justo Martínez. JM—531

2313

Los tripulantes de un falucho que con 50 bultos de tabaco de contrabando, sin nombre, folio, ni documentos, fué apresado el día 22 de Enero próximo pasado, en el sitio denominado El Blanquet, isla Conejera, de Baleares, por el vapor número 2 de la Compañía Arrendataria de Tabacos, y los propietarios del falucho y género apresado; comparecerán ante el Juzgado de instrucción, que a bordo del canonero Nueva España, desempeña el Alférez de Navío D. Angel Rizo Bayona, en el término de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, y Boletín Oficial de Baleares. —A bordo, Palma, 4 de Marzo de 1911.—El Juez instructor, Angel Rizo Bayona. JM—716

2314

SISTERNAS NAVARRO, Luis; Luis Sisternas Haba (a) El Mancheguiti, y Sonto el Churro; natural de Casas del Río, partido de Requena, de estado se ignora, profesión labrador, de unos treinta años de edad; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por robo de dinero y disparos de arma; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Torrente; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica; tiene una cicatriz en la comisura izquierda de la boca, es de estatura alta y grueso.

2732

2315

TERRERO SERRANO, Pedro; natural de esta ciudad, soltero, del campo, de unos diecisiete años, de estatura regular, más bien grueso, vistiendo como la gente del campo de este país, no constando más señas personales del mismo; domiciliado últimamente en esta dicha ciudad, el cual se encuentra procesado por el delito de hurto de metálico y efectos a Pedro Serrano Sáez, y deberá comparecer ante este Juzgado de instrucción de Andújar, en término de diez días, para notificársele el auto dictado contra él mismo y recibirla inquisitiva; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándose el perjuicio que haya lugar. Al mismo tiempo se interesa de las Autoridades la prisión de dicho sujeto, que está acordada, poniéndolo, de ser habido, en la Cárcel de este partido y a disposición de este Juzgado. 2763

2316

TIXEIRA GARCIA, Rafael; natural de Pueblo Nuevo del Terrible, de estado soltero, profesión minero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en se ignora; procesado por el delito de lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Córdoba para notificársele el auto de condena ejecucional en causa instruida por el Juzgado de Fuentidueña. 2840

2317

TORRES EXPOSITO, Rafael; hijo de José y de María, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión ebanista, de veinticuatro años de edad, vecino que fué de esta ciudad de Cartagena, y en la actualidad se ignora su paradero; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por hurtos; comparecerá, en término de quince días, ante la Audiencia Provincial de Murcia, en causa seguida en esta Juzgado de Cartagena con el número 231 del año 1909. 2872

2318

TREGON VILLARROYA, Mariano, (a) Naset; natural de Taruel, soltero, heredero, domiciliado últimamente en esta ciudad; procesado por sustracción de palomas; deberá comparecer en este Juzgado del Mar, de Valencia, dentro del término de diez días. 2823

2319

TUTO DE GERALD; de cuarenta y cinco á cincuenta años de edad, alto, traje de paño y corbata negra, domiciliado últimamente en Gerald; procesado por estafa de 1.550 pesetas; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Purchena para prestar inquisitiva. 2851

2320

Un gitano, sin que consten más datos; de veinto á veinticinco años de edad, estatura mediana, grueso, con pantalón de pana y blusa blanca; procesado por estafa de 1.550 pesetas; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Purchena para prestar inquisitiva. 2853

2321

Un sujeto delgado, bajo, afeitado, vestido con un traje oscuro, sombrero de ala ancha, color blanquimodo, de unos veinto á veinticinco años de edad, con un tapabocas color encarnado y negro y alpargatas de lona cerradas, el rostro moreno y demás circunstancias se ignoran; que el dia 19 de Noviembre último moquillaba un carro más abajo de la esquina de la calle de Socobos á Cala sarda, del que tiraba una mula negra, de alzada regular, en varas, y un burro pequeño, color rucio, cuyo curro no era muy grande, y en aquella ocasión a compró un mulo rojo en 700 pesetas al gitano Antonio Fernández Fernández; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Veste, para prestar declaración en causa que se sigue en dicho Juzgado por asesinato del gitano Antonio Fernández Fernández. 2739

2322

VALL Y ALIO, Manuel; natural de Cervera, de estado soltero, profesión zapatero, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Fernández, número 39, piso 4º, 2º; procesado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor del distrito del Sac de este ciudad de Barcelona. 2765

2323

VALLES TORRES, José Antonio; marinero de segunda clase, natural de Villa-martín (Cádiz), de estado soltero, profesión coñacero, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en el acorazado Pequeño, procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante D. José Angosto Palomo, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la misma. —Cartagena, 5 de Marzo de 1911.—El Juez instructor, Angosto. JM—714

2324

VAZQUEZ SANTANA, Adolfo; hijo de Anacleto y Manuela, natural de Ferrol (Coruña), de estado soltero, sin profesión ni oficio, de veinte años, de estatura alta, moreno; domiciliado últimamente en la calle del Desengaño, número 2, principal; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid. 2714

(Continúa en la pág. 1075.)

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

**Rectificación á la relación de vacantes adjudicadas en el concurso correspondiente al mes de Enero último.**

En vista de las reclamaciones hechas por aspirantes á destinos civiles en dicho concurso, y del error padecido al publicarlas la GACETA DE MADRID, número 50, de fecha 20 del mes anterior, se entenderá rectificada la relación de vacantes adjudicadas en la forma siguiente:

Nº S.º C.º	DEPENDENCIA ó SERVICIO	MINISTERIO DÉ QUE DEPENDEN ó REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	CLASE DE DESTINO	SUELDO		CLASES	PROCEDEN- CIA	SITUACIÓN al solicitar el destino que se lo adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			TIEMPO SERVIDO EN CAMPAÑA			
				Pesetas	Cts.					Años de	Edad.	Servi- cio.	Em- pleo.	Años	Meses	Días...

### Adjudicaciones que quedan sin efecto.

4	Dirección general de Correos. Huelva. Escacena del Campo.....	Ministerio de la Gobernación .....	Cartero .....	200 00	Sargento...	Licenciado	Sin destino ..	Cristóbal Luna Borregón..	39	8-9	2-10	>	>	>
34	Ayuntamiento de Sinéu. Baleares .....	Capitanía general de Baleares.....	Guardiamunicipal	575 00	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Jaime Ferrer Jaume.....	49	6	1-3	>	>	>
19	Juzgado de primera instancia ó instrucción de Pozoblanco. Córdoba .....	Idem id. de la 2. <sup>a</sup> Región.....	Alguacil.....	480 00	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Hipólito Cabrera Calderón..	45	6-2	5-1	>	>	>

### Adjudicaciones que se hacen en definitiva.

4	Dirección general de Correos. Huelva. Escacena del Campo.....	Ministerio de la Gobernación .....	Cartero .....	200 00	Sargento...	Licenciado	Sin destino ..	Vicente Gómez Serrano...	35	7-8	4-8	>	>	>
34	Ayuntamiento de Sinéu. Baleares .....	Capitanía general de Baleares.....	Guardiamunicipal	575 00	Cabo.....	Idem.....	Idem.....	Bartolomé Vidal Fiol.....	44	2-1	>	>	>	>
19	Juzgado de primera instancia ó instrucción de Pozoblanco. Córdoba .....	Idem id. de la 2. <sup>a</sup> Región .....	Alguacil.....	480 00	Sargento...	Idem.....	Idem.....	Eustaquio Rodríguez Muñoz	36	8-3	>	>	>	>

### Relación de las reclamaciones producidas, que se desestiman por los motivos que se expresan.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS DE LA NEGATIVA
Sargento.....	Lorenzo Peralta Oliván.....	Porque, á pesar de sus afirmaciones, el propuesto para el destino que indica cuenta con más años de empleo que el reclamante.

Idem.  
Porque los destinos que indica son de tercera categoría, los cuales quedaron desiertos por falta de aspirantes en condiciones.

Oro.....	José Campo Abizanda.....
Soldado.....	José González Camps.....
Oro.....	Tormento Gordo Calleja.....
Oro.....	Pedro Castro Pozuelo .....
Oro.....	Federico Asensio del Río.....

Madrid, 7 de Marzo de 1911.

Idem.  
Porque el propuesto nuevamente en la rectificación para el destino número 19 es Sargento y el reclamante sólo es soldado.  
Porque el destino que indica no quedó desierto como afirma, sino que fué adjudicado á un Sargento.

2325 VIDAL BARCELÓ, Marcos; hijo de Marcos y de María, natural de Santañí, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de Manacor, provincia de Baleares, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en dicho pueblo de Santañí y procesado por la falta de concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento de Infantería de Palma, número 61, D. Antonio Montis Castelló, Juez instructor del mismo y residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Palma de Mallorca, 6 de Marzo de 1911.—El Juez instructor, Antonio Montis. JG—711

2326 VIEIRA MARTÍN, Agapita; hija de José y Nicasia, natural de Descargamarín, de esta provincia, soltera, sin profesión especial, de diecisiete años de edad, sin instrucción, de buena conducta y sin antecedentes penales, sin vecindad fija, procesada por el delito de hurto de una jumenta; comparecerá, dentro de diez días, en la Cárcel pública de Cáceres á cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Audiencia de esta capital. 2704

2327 VILLEGRAS ROMERO, Antonia; natural de Málaga, de estado soltera, de profesión vendedora, de treinta años; domiciliada últimamente en Alicante; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante. 2701

2328 VIÑAS VILA, José; hijo de Agustín y María, natural de Barcelona, soltero, profesión comercio, de veinticuatro años, estatura 1,627 metros, pelo castaño, cejas al pelo, nariz aguileña, ojos pardos, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del expresado Cuérpo, D. Froilán del Amo Fernández.—Barcelona, 8 de Marzo de 1911.—El Juez instructor, Froilán del Amo. JG—702

2329 VIVES CORAL, Juan Antonio; natural de San Martín de Malta, de esta provincia; de veinticinco años; domiciliado últimamente en esta capital, domicilio que se desconoce; procesado por el delito de atentado á Agentes de la Autoridad; comparecerá, en término de ocho días, ante este Juzgado de instrucción, del distrito de Atarazanas, de Barcelona, contaderos aquellos días desde el día de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID. 2809

2330 ALVAREZ SIERRA, Alejandro; de estado viudo, domiciliado últimamente en la Línea de la Concepción; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Cádiz, para prestar declaración de inquirir. 2904

2331 BACHO GONZALEZ, Antonio; natural de Madrid, hijo de Nemesio y María, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años; domiciliado últimamente en la carretera de Carabanchel, número 11; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte. 2811

2332 BARZANA ALVAREZ, Adolfo; natural de Lastres, Concejo de Colunga, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión pescador; domiciliado últimamente en el citado Lastres; procesado por su falta de presentación para ingresar en el servicio activo de la Armada, como comprendido en el llamamiento del 19 de Enero de 1911; comparecerá, en el término de noventa días, contados á partir del en que tenga lugar la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el señor Ayudante de Marina de Villaviciosa, provincia marítima de Gijón, Juez instructor de la sumaria de prófugo que se le instruye.—Villaviciosa, 8 de Marzo de 1911.—Senén Canido. JM—733

2333 BARRIAL CALVO, Manuel; hijo de Angel y de Ana, natural de Andrés (Oviedo), de estado soltero, oficio jornalero, de veinticuatro años de edad, estatura 1,680 metros, pelo negro, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba poblada, boca regular, sabe leer y escribir; domiciliado últimamente en el Cuartel de San Pablo (Burgos); procesado por el delito de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, de guarnición en Burgos, don José Repullés Renzano.—Burgos, 8 de Marzo de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, José Repullés. JG—726

2334 BERMEJO DIAZ, José; hijo de D. Luis y de D. Vicenta, natural de Tafalla (Navarra), de estado soltero, profesión estudiante, de veintiún años de edad, estatura 1,610 metros, las demás señas personales se desconocen; domiciliado últimamente en Tafalla; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez instructor, don Miguel López Ornat, en el Cuartel que ocupa el Regimiento Infantería de América, número 14, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado, se leará el perjuicio á quo haya lugar.—Pamplona, 9 de Marzo de 1911.—Miguel López Ornat. JG—730

2335 BRAGE FERRO, Alejandro; natural de Ares (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, hijo de Francisco y de Manuela, cuyas señas se desconocen; domiciliado últimamente en Ares, término municipal de Ares (Coruña); comparecerá, en término de noventa días, ante el Ayudante de Marina de Puentedeume, para ingresar en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado provisionalmente prófugo.—Puentedeume, 3 de Marzo de 1911.—El Juez instructor, Justo Martínez. JM—731

2336 CAMPILLO ALCARAZ, Nicolás; natural de Barcelona, estado soltero, profesión mozo, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, don Carlos Lehmkühl Udaondo.—El primer Teniente, Juez instructor, Carlos Lehmkühl. JG—727

(Continúa en la pág. 1053.)

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

*ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1º de la ley de 19 de Julio de 1904.*

Nºm. de orden en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS						
					EN LA CLASE			AL PREVIA			
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
719	D. José Lucas Sánchez.	Intervención central.	Madrid.	33	2	26	2	11	16	2	»
720	D. Manuel Pedrosa y López.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid.	25	9	10	2	11	16	4	29
721	D. Lorenzo Ojeda de la Cruz.	Administración de Hacienda de Albacete.	Cuenca.	42	6	26	2	11	16	6	6
722	D. Luis Vidal y Abbad.	Intervención general.	Huesca.	26	»	»	2	11	16	2	22
723	D. José Bravo y Ruiz.	Tesorería de Hacienda de Sevilla.	Zamora.	42	»	»	2	11	16	2	16
724	D. Joaquín Gómez Domínguez.	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid.	36	7	24	2	11	16	2	16
725	D. Eugenio Velasco y Velasco.	Administración de Hacienda de Guadalajara.	Madrid.	26	6	26	2	11	15	2	15
726	D. Camilo Miragaya y Miragaya.	Dirección general del Tesoro público.	Cornellá.	58	3	9	2	11	11	2	11
727	D. Eladio Pérez Caballero y Pérez.	Idem id.	Logroño.	40	9	17	2	11	3	3	25
728	D. Constantino Brasa Sánchez.	Administración de Hacienda de Orense.	Orense.	34	3	27	2	11	»	2	11
729	D. Francisco Arqués y Juan.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Alicante.	25	»	»	2	11	»	2	11
730	D. Luis Rivas Cravioto.	Auxiliar de la Abogacía del Estado de Sevilla.	Granada.	39	2	15	2	10	18	6	10
731	D. Manuel Bárbara Ranz.	Dirección general de Aduanas.	Madrid.	23	5	»	2	10	13	2	10
732	D. Francisco Bautista González.	Idem id.	Madrid.	27	8	31	2	10	10	2	10
733	D. Emilio Álvarez Fernández.	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Toledo.	32	3	29	2	10	»	3	16
734	D. Pascual Pérez de Sarrio.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Alicante.	25	»	»	2	10	»	2	10
735	D. Francisco Rico Herrera.	Administración de Hacienda de Murcia.	Alicante.	24	6	19	2	10	»	2	10
736	D. Fernando Gurrucharría.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Navarra.	23	7	3	2	9	28	2	9
737	D. Evaristo Pons Samartí.	Intervención de Hacienda de Barcelona.	Lérida.	65	7	10	2	9	18	2	18
738	D. Ignacio Freigero González.	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.	Madrid.	25	2	4	2	9	»	2	9
739	D. Joaquín Manero Sabaté.	Tesorería de Hacienda de Cádiz.	Huesca.	38	»	»	2	9	25	18	1
740	D. Manuel Sánchez Infante.	Intervención general de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid.	49	»	19	2	8	22	2	22
741	D. Vicente Santiago e Hijosa.	Intervención de Hacienda de Toledo.	Toledo.	35	5	28	2	8	22	3	1
742	D. Miguel Alonso García.	Tesorería de Hacienda de Segovia.	Madrid.	37	5	26	2	8	20	17	5
743	D. Francisco Martín Yonte.	Intervención de Hacienda de Ávila.	Ávila.	47	11	»	2	8	1	15	3
744	D. Agustín Llosetales y Duret.	Administración de Hacienda de Lérida.	Huesca.	30	»	»	2	8	»	2	8
745	D. Justino Galán Sancho.	Idem id. de Cuenca.	Zaragoza.	19	7	16	2	8	»	2	8
746	D. Avelino Ruiz Bernabéu.	Depositoria de Hacienda de Vizcaya.	Logroño.	33	»	11	2	7	27	16	9
747	D. José Gallego de San Román.	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid.	24	6	4	2	7	25	10	»
748	D. Elías Reig Torres.	Tesorería de Hacienda de Valencia.	Castellón.	35	1	26	2	7	23	16	16
749	D. Salvador Llorente y Flores.	Intervención de Hacienda de Córdoba.	Córdoba.	23	4	26	2	7	20	2	20
750	D. Roberto Rizo Navarro.	Administración de Hacienda de Castellón.	Alicante.	26	6	»	2	7	19	2	19
751	D. Jaime Guerra Fernández.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Lugo.	21	2	27	2	7	18	2	18
752	D. Manuel Mesa López.	Idem id. del Tesoro público.	Madrid.	20	7	13	2	7	15	2	15
753	D. Joaquín Fernández Sánchez.	Secretaría de la Direccionación de Hacienda de Córdoba.	Córdoba.	29	2	»	2	7	13	2	13
754	D. Francisco Hernández Espigüero.	Intervención de Hacienda de Huelva.	Madrid.	35	»	28	2	7	9	5	26
755	D. Emilio Fernández Pérez.	Administración de Hacienda de Huesca.	Alicante.	43	11	24	2	7	7	4	7
756	D. Leonardo Jesús y Aguirar.	Intervención de Hacienda de Huesca.	Teruel.	35	»	28	2	6	23	15	9
757	D. Luis Ternero y Ternero.	Administración de Hacienda de Valencia.	Sevilla.	20	10	17	2	6	23	2	23
758	D. Enrique Navarro Cárcoles.	Aduana de Valencia.	Valencia.	25	»	»	2	6	13	2	13
759	D. Luis Compte Roig.	Administración de Hacienda de Castellón.	Castellón.	21	1	19	2	6	12	2	12
760	D. Antonio Quesada Hernández.	Representación del Estado en el Arrendamiento de Talavera.	Murcia.	37	7	28	2	6	8	2	8
761	D. Alberto Vignoto.	Ordenación de pagos de Hacienda.	Madrid.	22	2	20	2	6	»	2	6
762	D. Enrique de Sosa.	Negociado de Alcoholes de Badajoz.	Badajoz.	31	1	»	2	5	18	2	18
763	D. Román Sánchez de Molina y Rodríguez.	Sentador de las Minas de Almadén.	Ciudad Real.	35	10	2	2	5	16	3	»
764	D. Felipe Paredes del Olmo.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid.	30	2	»	2	5	6	3	9
765	D. Jacinto Muñoz Delgado.	Idem id. de Aduanas.	Oruense.	31	»	»	2	5	»	3	3
766	D. Ignacio Amoscótegui de Saavedra y Espejo.	Intervención de Hacienda de Sevilla.	Sevilla.	50	»	»	2	5	»	2	5

767	D. Manuel Díaz Contreras.....	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.
768	D. Andrés Avelino Bardia.....	Tesorería Central.
769	D. Félix de Gregorio Vadillo.....	Administración de Hacienda de Soria.
770	D. Manuel Pérez Fernández.....	Tesorería de Hacienda de Madrid.
771	D. José Gómez Pardo.....	Tesorería Central.
772	D. Estanislao Campos y Sánchez.....	Intervención de Hacienda de Santander.
773	D. José Novoa González.....	Idem fd. de la Coruña.
774	D. Antonio Jiménez Olivares.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.
775	D. Ángel Nazario y Muñoz.....	Intervención de Hacienda de Huesca.
776	D. Ramón Sánchez Saráchaga.....	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.
777	D. Pablo Gareña Valdecabras.....	Intervención de Hacienda de Cuenca.
778	D. Pedro Unanua Fernández.....	Administración de Hacienda de Murcia.
779	D. Andrés Herrero Esteban.....	Intervención de la Ordenación de pagos de Instrucción Pública y Fomento.
780	D. Manuel Lombos Gómez.....	Administración de Hacienda de Santander.
781	D. Macario Gareña Estévez.....	Tesorería de Hacienda de Valladolid.
782	D. Eloy Moro Martín.....	Idem fd. de Cáceres.
783	D. Francisco Lago Vilche.....	Intervención de Hacienda de Zaragoza.
784	D. José Couso González.....	Tesorería de Hacienda de Salamanca.
785	D. Mariano Navarro Santi-Andréu.....	Administración de Hacienda de Albacete.
786	D. Jerónimo Gargallo Centol.....	Idem fd. de Teruel.
787	D. Víctor Reyero Flores.....	Aduana de la Coruña.
788	D. Luis Gareña Calderón.....	Idem de Barcelona.
789	D. Rafael Blázquez Zapata.....	Idem de Almería.
790	D. José Añino y Díez.....	Idem de la Coruña.
791	D. Francisco Abasolo Machón.....	Idem de Bilbao.
792	D. Justo González.....	Idem de Alcañices.
793	D. Francisco Vera Navarro.....	Idem de Alicante.
794	D. Paulino Rodríguez Buoso.....	Idem de Irún.
795	D. Pablo Nogales Bueno.....	Idem de Valencia de Alcántara.
796	D. Rafael Casado Marchal.....	Idem de Alicante.
797	D. Pablo Codina Gallermi.....	Aduana de Barcelona.
798	D. Miguel Mestre y Font.....	Idem de Palma.
799	D. Antonio López Molina.....	Idem de Málaga.
800	D. Antonio Figueroa Carrión.....	Idem de Cádiz.
801	D. Tomás Benaya García.....	Idem de Sevilla.
802	D. Alejandro Grijalvo de la Hornilla.....	Idem de Málaga.
803	D. Teodoro Gordillo Riso.....	Idem de Alicante.
804	D. Camilo Tejeiro Martín.....	Idem de Vigo.
805	D. Antonio Larrañ González.....	Idem de Barcelona.
806	D. Amadeo Leofre de Milá.....	Idem de Barcelona.
807	D. Ramón Carcasco Sarroca.....	Idem de Cádiz.
808	D. Joaquín Grifoll Capdevila.....	Idem de Barcelona.
809	D. Manuel Sarmiento González.....	Idem de Huelva.
810	D. José Casado Martín.....	Idem de Bilbao.
811	D. Juan Barrero Puch.....	Idem de Barcelona.
812	D. Juan Guimbed Izquierdo.....	Idem de Alicante.
813	D. Pedro Pelegrín Zamora.....	Idem de Alicante.
814	D. Manuel Mesa González.....	Dirección general de Aduanas.
815	D. José Sansisteban González.....	Idem.
816	D. Prolífán Antón Valero.....	Aduana de Málaga.
817	D. Antonio San Germán Cortés.....	Idem de Port-Bou.
818	D. León Esteban Llaguna.....	Idem de Barcelona.
819	D. Pablo Torrón López.....	Idem de Fregeneda.
820	D. Sebastián Ferrá Ferrá.....	Idem de Palma.
821	D. Miguel Cantero Llorea.....	Idem de Cartagena.
822	D. Encarnación Sánchez Boyano.....	Idem de Cádiz.
823	D. Pedro Giralt Paerón.....	Idem de Barcelona.
824	D. José Conseca Palomo.....	Idem de Badajoz.
825	D. Juan Gómez Lara.....	Idem de Sevilla.
826	D. Clasino Gayá Barceló.....	Idem de Palma.
827	D. Rafael Aragón Valero.....	Idem de Málaga.
828	D. Matías Martínez Muñoz.....	Idem de Bilbao.
829	D. Tomás Calvo Torán.....	Idem.
830	D. Fernando Alvarez Martín.....	Idem de Vizcaya.

Madrid.....	29	2	1	2	5	»	2	5	»
Barcelona.....	42	1	»	2	4	24	4	24	24
Soria.....	28	4	10	2	4	17	2	4	17
Orense.....	29	1	17	2	4	»	2	4	»
Madrid.....	22	9	»	2	4	»	2	4	»
Madrid.....	20	7	8	2	4	»	2	4	»
Lugo.....	19	4	2	2	4	»	2	4	»
Ciudad Real.....	21	3	26	2	3	20	2	3	20
Guadalajara.....	41	10	»	2	3	10	2	3	10
Barcelona.....	21	11	7	2	3	»	2	3	»
Cuenca.....	27	11	6	2	2	23	3	7	24
Murcia.....	23	»	3	2	2	15	2	2	15
Madrid.....	25	3	»	2	2	4	2	2	4
Oviedo.....	38	8	4	2	2	»	2	2	»
Avila.....	29	10	29	2	1	29	2	1	29
Salamanca.....	25	»	»	2	1	9	2	1	9
Zaragoza.....	19	3	20	2	1	7	2	1	7
Salamanca.....	49	»	»	2	1	»	2	1	»
Valencia.....	24	9	14	2	1	»	2	1	»
Teruel.....	21	1	»	2	»	19	2	»	19
Coruña.....	64	8	»	2	»	»	43	7	29
Murcia.....	61	10	15	2	»	»	39	2	9
Almería.....	56	10	»	2	»	»	37	10	»
Coruña.....	52	»	3	2	»	»	36	5	19
Vizcaya.....	60	5	»	2	»	»	34	11	17
Zamora.....	56	»	23	2	»	»	33	9	11
Alicante.....	54	3	12	2	»	»	31	3	9
Madrid.....	47	11	6	2	»	»	30	2	20
Badajoz.....	60	3	24	2	»	»	28	10	15
Alicante.....	48	2	26	2	»	»	28	7	»
Barcelona.....	61	8	3	2	»	»	28	»	20
Baleares.....	46	6	5	2	»	»	27	10	»
Málaga.....	49	3	13	2	»	»	27	3	24
Sevilla.....	64	»	10	2	»	»	27	1	1
Sevilla.....	70	11	»	2	»	»	26	»	15
Burgos.....	52	10	2	2	»	»	25	9	5
Jaén.....	47	3	23	2	»	»	25	6	21
Pontevedra.....	48	1	25	2	»	»	24	10	15
Huesca.....	46	10	»	2	»	»	24	9	16
Barcelona.....	42	2	»	2	»	»	24	»	15
Albacete.....	53	4	3	2	»	»	24	»	»
Gerona.....	65	1	21	2	»	»	23	1	12
Huelva.....	41	1	7	2	»	»	23	»	25
Burgos.....	36	7	5	2	»	»	22	6	8
Badajoz.....	42	2	13	2	»	»	22	3	12
Alicante.....	51	10	»	2	»	»	21	1	11
Cartagena.....	39	2	4	2	»	»	21	»	6
Granada.....	36	9	»	2	»	»	20	11	»
Almería.....	45	10	»	2	»	»	20	2	»
Alicante.....	38	2	5	2	»	»	19	8	22
Gerona.....	37	10	6	2	»	»	19	3	17
Zaragoza.....	46	4	»	2	»	»	19	»	27
Guadalajara.....	38	11	15	2	»	»	18	9	4
Baleares.....	38	8	»	2	»	»	18	9	»
Guipúzcoa.....	35	1	11	2	»	»	18	9	»
Zamora.....	36	10	»	2	»	»	17	11	23
Gerona.....	37	11	18	2	»	»	17	9	11
Badajoz.....	37	11	4	2	»	»	17	6	22
Sevilla.....	41	10	»	2	»	»	17	3	16
Baleares.....	35	5	24	2	»	»	16	11	»
Málaga.....	39	2	»	2	»	»	16	9	24
Burgos.....	36	2	16	2	»	»	16	9	24
Teruel.....	33	8	3	2	»	»	16	3	15
Valladolid.....	35	7	»	2	»	»	16	»	22

Número de orden  
en la clase.

NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS		
			EN LA CLASE			AL ESTADO		
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
831 D. Bernardo Toribio Garefá.	Aduana de Huelva.	Sevilla.	37	10	5	2	»	16
832 D. Francisco Bernal Rodríguez.	Idem de Málaga.	Málaga.	35	9	»	2	»	15
833 D. Emilio Martínez Sansepé.	Idem de Alicante.	Alicante.	35	2	12	2	»	15
834 D. Agustín Garefá de la Torre.	Idem de Barcelona.	Cuba.	33	5	»	2	»	15
835 D. Jacinto Rodríguez León.	Idem de Bilbao.	Granada.	35	»	16	2	»	15
836 D. Manuel Gómez Atcuaz.	Idem de Irún.	Madrid.	34	7	17	2	»	15
837 D. Enrique Mortera Rojas.	Dirección general de Aduanas.	Madrid.	31	»	»	2	»	14
838 D. Pablo Espinol Pascual.	Aduana de Tarragona.	Huesca.	32	10	1	2	»	10
839 D. Antonio Arnaltes y Méndez.	Intervención principal de las Minas de Almadén.	Cludad Real.	45	»	3	2	»	10
840 D. Ramón Cabrero González.	Aduana de Santander.	Santander.	42	11	16	2	»	8
841 D. César Arce González.	Idem de Gijón.	Zamora.	32	»	6	2	»	14
842 D. José Tusset Jordá.	Idem de Tarragona.	Tarragona.	46	1	7	2	»	14
843 D. José María Andrés Perier.	Idem de Cartagena.	Murcia.	47	2	1	2	»	13
844 D. Eduardo Romero de Aragón.	Idem de Cádiz.	Cádiz.	43	»	»	2	»	11
845 D. José Boza Pérez.	Idem de Sevilla.	Sevilla.	34	1	»	2	»	9
846 D. Juan Guerrero de la Quebrada.	Idem de Badajoz.	Badajoz.	70	8	2	2	»	5
847 D. Francisco Llanos y Marzo.	Idem de Barcelona.	Huesca.	46	5	6	2	»	13
848 D. Mariano Polo Esquerza.	Idem.	Zaragoza.	51	4	12	2	»	4
849 D. Ricardo Pérez Vázquez.	Idem de Bilbao.	Zamora.	30	10	21	2	»	7
850 D. Ángel González Vázquez.	Idem de Barcelona.	La Coruña.	28	7	2	2	»	2
851 D. Francisco Aleázar y Aleázar.	Idem de Aguilas.	Murcia.	38	10	»	2	»	5
852 D. Enrique López.	Idem de Barcelona.	Madrid.	39	10	16	2	»	3
853 D. Secundino Manzano Mena.	Idem de San Salvador.	Zamora.	35	5	20	2	»	2
854 D. Andrés de Cuervas Toledo.	Idem de Almuñécar.	Granada.	32	10	»	2	»	15
855 D. Braulio Flores Lara.	Dirección general de Aduanas.	Valladolid.	43	»	»	2	»	1
856 D. Esteban Pérez Segado.	Aduana de Adra.	Almería.	46	10	»	2	»	10
857 D. Ramón Portillo y Portillo.	Idem de Cádiz.	Cádiz.	44	10	»	2	»	9
858 D. Antonio Ortegas Martos.	Idem de Port-Bou.	Gerona.	30	10	24	2	»	12
859 D. Manuel Trenado Martín.	Administración de las Minas de Almadén.	Ciudad Real.	57	1	28	2	»	29
860 D. Ignacio Frías Granero.	Aduana de Villagarcía-Carril.	Madrid.	34	»	»	2	»	2
861 D. Ignacio Tejada Vallejo.	Idem de Irún.	Valencia.	27	»	»	2	»	22
862 D. Federico Asquerino Soler.	Idem de Barcelona.	Huelva.	33	2	12	2	»	9
863 D. Francisco Moya Navarro.	Pagaduría de las Minas de Almadén.	Almería.	51	5	6	2	»	3
864 D. Francisco Moya López.	Aduana de Barcelona.	Murcia.	26	»	1	2	»	6
865 D. José Bernal González.	Idem de Port-Bou.	Baleares.	23	11	4	2	»	11
866 D. Leopoldo Cabrera González.	Idem de Sevilla.	Sevilla.	35	3	»	2	»	13
867 D. Luis Rivas Luis.	Idem de Mahón.	León.	25	4	13	2	»	9
868 D. Antonio Parareda Alaminos.	Idem de Barcelona.	Madrid.	34	»	»	2	»	19
869 D. Adolfo Closas Pérez.	Dirección general de Aduanas.	Palencia.	32	3	5	2	»	23
870 D. Luis Berusto Santoyo.	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.	Madrid.	26	6	23	2	»	4
871 D. Domingo Martín Carrasco.	Idem Id. de Vizcaya.	Vizcaya.	52	2	6	2	»	2
872 D. Gonzalo Armendáriz Gurrea.	Dirección general de Aduanas.	Madrid.	31	»	»	2	»	2
873 D. Teodomiro Sánchez Tirado.	Sentador de las Minas de Almadén.	Ciudad Real.	31	9	7	2	»	9
874 D. José María Calafat Cardona.	Dirección general de Aduanas.	Murcia.	22	3	»	2	»	17
875 D. Antonio García González.	Aduana de Riza.	Granada.	30	9	27	2	»	2
876 D. Julio Iglesias Viñales.	Idem de Pasajes.	Guipúzcoa.	26	»	»	2	»	15
877 D. Luis Fernández Veloso.	Intervención de Hacienda de Zamora.	Zamora.	28	2	21	2	»	27
878 D. Román Albalatejo López.	Aduana de Bilbao.	Murcia.	26	10	»	2	»	2
879 D. Clemente Bejarano y Pajero.	Idem de Valencia do Alcántara.	Cáceres.	28	1	5	2	»	19
880 D. José Cabrera Varela.	Dirección general de Aduanas.	Madrid.	24	»	9	2	»	6
881 D. Jesús Gill de Albornoz y Fernández.	Aduana de Pasajes.	Guipúzcoa.	26	»	»	2	»	11
882 D. Carlos González Torres.	Dirección general de Aduanas.	Málaga.	21	»	»	2	»	25
883 D. Valentín Sánchez Mendirri.	Secretaría de la Delegación especial de Hacienda de Guipúzcoa.	Logroño.	36	1	28	2	»	1
884 D. Manuel Gaona Puerta.	Aduana de Cádiz.	Cádiz.	31	10	»	2	»	14
885 D. Arturo Segura Roselló.	Idem de Málaga.	Madrid.	35	»	»	2	»	16
886 D. Rafael Perdigón Tristán.	Administración principal de los puertos francos de Canarias.	Canarias.	26	»	»	2	»	10
887 D. José Montes Segovia.	Dirección general de Aduanas.	Madrid.	20	»	»	2	»	26
888 D. Manuel Mellid de las Casas.	Idem.	Valencia.	39	8	»	2	»	7

889	D. Fernando de la Peña Pla.	Aduana de Irún	Valencia	24	5	21	2	»	3	7
890	D. Manuel Martínez Corcón.	Idem id.	Barcelona	20	10	13	2	»	3	7
891	D. Félix Rodrigo Rayo.	Administración principal de las Minas de Almadén.	Ciudad Real	23	»	4	2	»	3	1
892	D. Gregorio Gómez Maeso.	Idem fd. de los Pueblos franceses de Canarias.	Canarias	26	»	»	2	»	3	15
893	D. Antonio Martín Pavo.	Aduana de Tarragona	Tarragona	26	»	»	2	»	2	10
894	D. Wenceslao Romero Piñeiro.	Dirección general de Aduanas.	Coruña	33	»	»	2	»	2	4
895	D. Ramón García Martínez.	Idem fd.	Coruña	27	11	18	2	»	2	»
896	D. Antonio Rodolfo Guasp y Salvá.	Administración especial de Rentas arrendadas de Baleares.	Baleares	42	1	9	2	»	2	»
897	D. José Abolapio Correa.	Aduana de Barcelona	Málaga	36	9	18	2	»	2	»
898	D. José M.ª Panero.	Idem de Santander.	Santander	26	»	»	2	»	2	»
899	D. Ricardo García Marí.	Idem de Gijón.	Oviedo	26	»	»	2	»	2	»
900	D. Segundo Casas.	Idem de Port-Bou.	Gerona	26	»	»	2	»	2	»
901	D. Manuel Alcázar Brúnot.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Málaga.	Madrid	23	6	7	2	»	2	»
902	D. José Rodríguez Salgado.	Tesorería de Hacienda de Orense.	Orense	19	5	4	2	»	2	»
903	D. Santiago Esteban Fuent.	Intervención de la mina Arrayanes.	Murcia	18	»	»	2	»	2	»
904	D. Mariano Ramos García.	Administración especial de Rentas arrendadas de Murcia.	Murcia	26	»	»	1	11	29	1
905	D. Miguel Alvarez Roldenes.	Idem fd. de Madrid.	Madrid	28	3	27	1	11	28	1
906	D. Vidal Ruiz.	Idem fd. de Logroño.	Logroño	25	»	»	1	11	27	1
907	D. Manuel Abril García.	Idem fd. de Madrid.	Madrid	26	3	15	1	11	26	1
908	D. Ángel Sotos.	Dirección general del Tesoro público.	Madrid	22	6	»	1	11	26	1
909	D. Antonio Ortí y Sánchez.	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.	Madrid	21	1	7	1	11	26	1
910	D. Justo Martínez Hernández.	Delegación especial de Hacienda de Navarra.	Albacete	34	»	»	1	11	24	2
911	D. Arturo de la Plaza y Herranz.	Administración de Hacienda de Guadalajara.	Guadalajara	35	4	1	1	11	17	1
912	D. Valeriano Bernárdez.	Aduana de Tuy.	Pontevedra	30	»	»	1	11	15	1
913	D. Ángel Martínez-Chacón y Mori.	Delegación especial de Hacienda de Vizcaya.	Ciudad Real	26	»	»	1	11	13	3
914	D. Eliseo Tarifa Tejera.	Administración especial de Hacienda de Canarias.	Canarias	26	»	»	1	11	13	1
915	D. Manuel Chaves y Bernaldo de Quirós.	Intervención de Hacienda de Álava.	Madrid	20	»	»	1	11	13	1
916	D. Jerónimo Ariza Povedano.	Administración de Hacienda de Córdoba.	Córdoba	65	2	7	1	11	12	1
917	D. Ángel Graña Martínez.	Intervención de Hacienda de Pontevedra.	Pontevedra	36	7	28	1	11	12	1
918	D. Juan Marco y Gómez.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Soria.	Soria	36	5	26	1	11	12	1
919	D. Dámaso Manero.	Administración especial de Rentas arrendadas de Burgos.	Burgos	26	2	»	1	11	12	1
920	D. Manuel Sánchez Martín.	Intervención de Hacienda de Salamanca.	Salamanca	43	6	25	1	11	10	1
921	D. Arturo Ojeda Fernández.	Administración de Hacienda de la Coruña.	Coruña	21	»	26	1	11	10	1
922	D. Bartolomé Sturla y Cardona.	Administración especial de Rentas arrendadas de Guipúzcoa.	Guipúzcoa	26	»	»	1	11	9	1
923	D. Ricardo Clavería Sancho.	Idem fd. de Teruel.	Barcelona	26	»	»	1	11	6	1
924	D. Alejandro Álvarez.	Idem fd. de Tarragona.	Madrid	23	8	6	1	11	6	1
925	D. Gualterio de Castro Cortellini.	Idem fd. de Jaén.	Madrid	22	»	»	1	11	6	1
926	D. Modesto Pérez Buet.	Idem fd. de Córdoba.	Madrid	24	1	8	1	11	3	1
927	D. Epifanio García Muñoz.	Intervención de Hacienda de Ciudad Real.	Ciudad Real	56	8	24	1	11	2	7
928	D. Antero Marescot Iglesias.	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.	Pontevedra	23	1	23	1	11	1	11
929	D. Isidro Monteoliva Mazariegos.	Intervención de Hacienda de Palencia.	Palencia	29	2	2	1	11	»	4
930	D. Luis Carreira Carreto.	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.	Lugo	49	10	27	1	11	»	1
931	D. Manuel Conejero Benedicto.	Tesorería de Hacienda de Murcia.	Murcia	26	»	»	1	11	»	1
932	D. Martín Pasenau Cancello.	Dirección general del Tesoro público.	Zamora	29	»	»	1	10	18	1
933	D. Casto Velasco Garcinuño.	Tesorería de Hacienda de Ávila.	Ávila	36	6	»	1	10	15	14
934	D. Cristóbal Román Iglesias.	Aduana de Sevilla.	Sevilla	26	»	»	1	10	10	10
935	D. Bernardino Vidal.	Idem de la Coruña.	Coruña	28	»	»	1	10	6	1
936	D. Alejandro Gómez García.	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.	Madrid	30	3	6	1	10	5	1
937	D. Juan Claver Poyatos.	Intervención de Hacienda de Jaén.	Jaén	21	»	»	1	10	10	10
938	D. Bartolomé Vives Isern.	Idem fd. de Baleares.	Baleares	30	1	14	1	9	29	1
939	D. Luis de Cáceres Martínez.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Segovia.	Badajoz	28	6	17	1	9	27	1
940	D. Pedro Boyeras Arnau.	Tesorería de Hacienda de Baleares.	Baleares	24	9	»	1	9	22	1
941	D. Eduardo Iglesias.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Madrid	58	»	»	1	9	10	9
942	D. Vicente Zaragoza Giner.	Administración de Hacienda de Toledo.	Alicante	26	9	21	1	9	4	1
943	D. Vicente Falomir y Pachés.	Intervención de Hacienda de Castellón.	Castellón	25	3	26	1	9	2	1
944	D. Teodoro Ruiz Valmaseda.	Administración de Hacienda de Logroño.	Logroño	51	»	»	1	9	14	6
945	D. José Ontiveros y Galera.	Intervención de Hacienda de Barcelona.	Almería	29	8	20	1	9	»	11
946	D. Manuel Visconti y Vera.	Idem fd.	Madrid	41	9	28	1	9	6	5
947	D. Tomás García y García.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Cuenca.	Cuenca	36	»	3	1	9	1	9
948	D. Mariano Manuel Domínguez Martín.	Idem fd. de Burgos.	Burgos	29	5	16	1	9	»	1
949	D. Francisco María de León Falcón.	Administración subalterna de Hacienda de Ciudad Real de las Palmas.	Canarias	26	»	»	1	9	»	1
950	D. Francisco Martínez Lerdo.	Intervención de Hacienda de Logroño.	Logroño	25	9	»	1	9	»	1
951	D. Enrique Martínez Morales.	Idem fd. de Canarias.	Canarias	21	2	9	1	9	»	1
952	D. Angusto Barrionuevo Meléndez.	Idem fd. de Barcelona.	Pontevedra	20	6	17	1	9	»	1
953	D. Cástor Cornide Quiroga.	Administración de Hacienda de Zamora.	Lugo	40	»	18	1	9	29	1

Nº de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS							
					EN LA CLASE							
					Años.	Meses.	Días.					
954	D. Francisco Martínez Asenjo.	Dirección general de Aduanas.	Madrid.	23	»	1	8	28	1	8	28	
955	D. Napoleón Ruiz Verdi.	Administración de Hacienda de Lugo.	Pontevedra.	25	1	22	1	8	5	1	8	5
956	D. Roberto Sánchez.	Dirección general del Tesoro público.	Ciudad Real.	23	»	1	7	23	1	7	23	
957	D. Federico Soler Pérez.	Idem id. de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Alicante.	20	»	1	7	23	1	7	23	
958	D. Gerardo Santos Méndez.	Administración de Hacienda de Pontevedra.	Pontevedra.	33	»	1	7	22	1	7	22	
959	D. Mario Jiménez Laá.	Ordenación de pagos de Hacienda.	Madrid.	24	5	27	1	7	7	1	7	21
960	D. Adolfo Soto y Rodríguez.	Intervención de Hacienda de Toledo.	Toledo.	28	8	17	1	7	16	1	7	16
961	D. Inocencio Espallargas Salesa.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Canarias.	Teruel.	22	1	24	1	7	14	1	7	14
962	D. Rafael Ruiz-Matás y Calve.	Intervención de Hacienda de Granada.	Granada.	29	3	»	1	7	13	1	7	13
963	D. Cándido Salas López.	Idem id. de Málaga.	Málaga.	31	3	9	1	7	12	1	7	12
964	D. Juan Antonio La Chica y Mateos.	Idem id. de Madrid.	Granada.	3	10	25	1	7	11	2	11	16
965	D. Luis Ribot y Maura.	Administración de Hacienda de Baleares.	Baleares.	27	3	22	1	7	10	1	7	5
966	D. Joaquín García Mora.	Intervención de Hacienda de Ciudad Real.	Toledo.	19	10	20	1	7	5	1	7	5
967	D. Prudencio Canitrot Mariño.	Intervención Central.	Pontevedra.	22	11	26	1	7	»	1	11	12
968	D. Javier Valcarce García.	Dirección general de Aduanas.	Pontevedra.	25	»	1	7	»	1	7	»	
969	D. Ricardo López Atalaya.	Administración de Hacienda de Valencia.	Alicante.	33	11	22	1	6	22	1	6	22
970	D. Manuel Ruiz Sintado.	Inspección de Alcoholes de Jerez de la Frontera.	Cádiz.	26	»	1	6	22	1	6	22	
971	D. Antonio López Illana.	Aduana de Sevilla.	Sevilla.	26	»	1	6	20	2	9	3	
972	D. Alfredo Soria López.	Administración de Hacienda de Almería.	Almería.	26	2	28	1	6	12	1	6	12
973	D. Fernando Rubin Yáñez.	Idem especial de Rentas Arrendadas de Madrid.	Pontevedra.	25	5	3	1	6	10	1	6	10
974	D. Antonio Rourera Farrié.	Intervención general.	Euzkera.	33	2	2	1	6	»	1	6	»
975	D. Camilo Agromayor y Gil.	Administración especial de Rentas arrendadas de Valladolid.	Madrid.	2	»	»	1	6	»	1	6	»
976	D. Miguel Mercadal y Oleo.	Idem id. de Vizcaya.	Vizcaya.	26	»	1	6	»	1	6	»	
977	D. Argimiro Seijas Santiso.	Intervención de Hacienda de Guadalajara.	Coruña.	22	8	8	1	6	»	1	6	»
978	D. Luis Suárez González.	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.	Madrid.	20	8	22	1	6	»	1	6	»
979	D. Vicente Méndez Orbegosa.	Dirección general de Aduanas.	Santander.	26	11	15	1	5	27	3	2	4
980	D. Mariano Bries Coya.	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.	Madrid.	49	7	15	1	5	26	1	5	26
981	D. Alejandro Iriarte y Rivas.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid.	25	»	»	1	5	26	1	5	26
982	D. Juan Madariaga y Bernaldo de Quiros.	Idem.	Madrid.	20	4	27	1	5	26	1	5	26
983	D. Federico Cárcar y Golpe.	Idem.	Madrid.	19	8	6	1	5	26	1	5	26
984	D. Octavio Pintos Lois.	Tesorería de Hacienda de Pontevedra.	Pontevedra.	18	8	5	1	5	26	1	5	26
985	D. Rafael Calderas y Muñoz.	Administración de Hacienda de Badajoz.	Cádiz.	18	»	»	1	5	26	1	5	26
986	D. Isidoro Salgués y Cuevas.	Idem especial de Rentas arrendadas de Pontevedra.	Pontevedra.	18	»	»	1	5	25	1	5	25
987	D. José Fontán y Castro.	Intervención de Hacienda de Lugo.	Lugo.	21	»	24	1	5	24	1	5	24
988	D. José Losada Revellón.	Administración especial de Rentas arrendadas de la Coruña.	Coruña.	22	»	8	1	5	22	1	5	22
989	D. Máximo Sánchez Ocaña.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Madrid.	20	»	»	1	5	21	1	5	21
990	D. Joaquín Ramírez Borjas.	Intervención de Hacienda de Castellón.	Zaragoza.	19	7	26	1	5	19	1	5	19
991	D. Antonio Montoya Blanco.	Dirección general del Tesoro público.	Pontevedra.	19	»	»	1	5	17	1	5	17
992	D. Alejandro Alvarez Barreiro.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de la Coruña.	Coruña.	24	9	21	1	5	12	1	5	12
993	D. Eustaquio Madariaga y Rodríguez.	Intervención de Hacienda de Ávila.	Coruña.	21	11	24	1	5	11	1	5	11
994	D. José García Gardó.	Idem de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.	Valencia.	21	2	24	1	5	10	1	5	10
995	D. Alonso Salazar y Oraá.	Intervención de Hacienda de Canarias.	Canarias.	22	5	15	1	5	9	1	5	9
996	D. José Grifán Gómez.	Idem de Albacete.	Albacete.	22	9	26	1	5	5	1	5	5
997	D. Ramón Garrido.	Dirección General del Tesoro público.	Sevilla.	39	»	»	1	5	»	1	5	»
998	D. Antonio Dubois.	Idem de Aduanas.	Murcia.	34	»	»	1	5	»	1	5	»
999	D. Antonio Lobit Fernández.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Orense.	Orense.	19	»	12	1	5	»	1	5	»
1.000	D. Ernesto Allés Martínez.	Intervención de Hacienda de Valladolid.	Madrid.	71	8	17	1	4	27	1	4	27
1.001	D. Vicente Martínez Risco y Agüero.	Idem de Orense.	Orense.	26	3	»	1	4	26	1	10	10
1.002	D. José Torres Uriarte.	Administración de Hacienda de Alicante.	Valencia.	32	10	22	1	4	22	1	4	22
1.003	D. César Castro Iglesias.	Aduana de Irún.	Coruña.	30	»	»	1	4	19	1	7	5
1.004	D. Luis Sánchez Cabarrón.	Dirección general de Aduanas.	Madrid.	21	»	»	1	4	18	2	10	23
1.005	D. Benigno Otero y Saiz.	Intervención de Hacienda de Gerona.	Coruña.	43	11	6	1	4	18	1	4	18
1.006	D. José de Espejo y Enciso.	Administración de Hacienda de Logroño.	Almería.	68	10	18	1	4	17	1	4	17
1.007	D. Jenaro Rodríguez Valderrama.	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Pontevedra.	29	11	»	1	4	16	1	4	16
1.008	D. Fermín Soto Varela.	Intervención Central.	Pontevedra.	31	2	14	1	4	9	1	4	9
1.009	D. Mariano Gascón y Gascón.	Administración especial de Rentas arrendadas de Barcelona.	Barcelona.	26	»	»	1	4	5	1	4	5
1.010	D. Aurelio Almionacid Ayala.	Idem de Hacienda de Málaga.	Cuenca.	39	1	25	1	3	26	1	3	26
1.011	D. Alberto Delgado Rodríguez.	Tesorería de Hacienda de Canarias.	Canarias.	26	»	»	1	3	25	1	3	25

1.012	D. Manuel Fonce Rodríguez.	Intervención de Hacienda de Lugo.	Lugo.	59	6	7	1	3	20	9	8	24
1.013	D. Félix Romero Sarachaga.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid.	31	6	26	1	3	20	1	3	20
1.014	D. Jaime Sancho Achover.	Administración de Hacienda de Tarragona.	Baleares.	20	1	23	1	3	18	1	3	18
1.015	D. José Copdevila Sampert.	Tesorería de Hacienda de Tarragona.	Tarragona.	30	9	19	1	3	11	1	3	11
1.016	D. Ezequiel Membiela y Rodríguez.	Aduana de la Coruña.	Coruña.	26	»	»	1	3	9	1	3	9
1.017	D. José María Jarabo y Guinea.	Intervención de Hacienda de Burgos.	Castellón.	18	2	2	1	2	26	1	2	26
1.018	D. Enrique Campos Sobrino.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Pontevedra.	20	3	7	1	2	13	1	2	13
1.019	D. Joaquín Caballos Uriós.	Tesorería de Hacienda de Valencia.	Valencia.	39	9	16	1	2	6	5	1	21
1.020	D. Gerardo Saiz Arija.	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Burgos.	36	3	28	1	2	2	7	7	19
1.021	D. Cecilio Gallego Tirado.	Idem principal de las Minas de Almadén.	Toledo.	25	10	22	1	2	1	4	1	25
1.022	D. Marcelino Luna González.	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Sevilla.	28	8	2	1	2	»	7	7	16
1.023	D. Eduardo Soto de la Blanca.	Intervención de los puertos franceses de Canarias.	Cádiz.	26	»	»	1	2	»	6	6	2
1.024	D. Joaquín Dornalotech y Medina.	Aduana de Cádiz.	Cádiz.	30	»	1	1	2	»	1	2	»
1.025	D. Francisco Martín de la Cal.	Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso del Estado.	Ávila.	25	»	»	1	2	»	1	2	»
1.026	D. Alejandro Cerdá Eguizábal.	Intervención de Hacienda de Valladolid.	Valencia.	41	11	25	1	1	22	1	1	22
1.027	D. Evaristo Pardó Labad.	Administración de Hacienda de Huesca.	Huesca.	24	-1	9	1	1	22	1	1	22
1.028	D. Arturo Ferrer Puero.	Sentador de las Minas de Almadén.	Huesca.	19	11	5	1	1	16	3	5	14
1.029	D. Leonardo Serrano y García.	Administración especial de Rentas arrendadas de Valencia.	Valencia.	23	»	»	1	1	16	1	1	16
1.030	D. Juan Luis Fort.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Madrid.	21	»	»	1	1	14	1	1	14
1.031	D. José Abella.	Aduana de Santander.	Santander.	26	»	»	1	1	11	1	1	11
1.032	D. José Ubaldo Otero y Hernández.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de León.	Oviedo.	20	5	24	1	1	11	1	1	11
1.033	D. Alberto Abascal y Ruiz.	Subsecretaría.	Santander.	21	1	25	1	1	10	1	1	10
1.034	D. José Maraver Serrano.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Baleares.	26	»	»	1	1	8	1	1	8
1.035	D. Jesús García Bravo.	Idem.	Madrid.	24	»	»	1	1	8	1	1	8
1.036	D. Joaquín Salazar y Calvo.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.	Huesca.	23	11	6	1	1	8	1	1	8
1.037	D. Pablo Ruiz Castellanos.	Intervención de Hacienda de Granada.	Ciudad Real.	33	11	22	1	1	4	1	1	4
1.038	D. Luis Faura Ramón.	Dirección general de Aduanas.	Baleares.	20	»	»	1	1	»	1	1	22
1.039	D. Manuel Chía Altaoja.	Intervención de Hacienda de Murcia.	Huesca.	47	9	18	1	1	»	1	1	»
1.040	D. Máximo Vargas y Rodríguez.	Idem id. de Huelva.	Madrid.	24	2	14	1	»	21	4	7	23
1.041	D. Venancio Lasheras Calvo.	Administración de Hacienda de Huesca.	Huesca.	43	2	10	1	»	21	1	2	21
1.042	D. Luis Ortiz de Zugasti y de Uncilla.	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Tánger.	32	10	25	1	»	15	2	2	15
1.043	D. Manuel Martínez y García.	Idem de Hacienda de Almería.	Almería.	24	»	7	1	»	13	1	»	13
1.044	D. Corsino Blanco Fernández.	Tesorería de Hacienda de Santander.	Oviedo.	27	7	23	1	»	1	1	»	1
1.045	D. Santiago Oteiza.	Delegación especial de Hacienda de Álava.	Álava.	25	»	»	1	»	»	6	5	»
1.046	D. Benigno Antón Gómez.	Intervención de la Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento.	Murcia.	28	2	23	1	»	»	2	11	11
1.047	D. Adolfo Pozuelo Rodríguez.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Murcia.	25	»	»	1	»	»	1	»	»
1.048	D. Ramón San Juan y Montes.	Intervención de Hacienda de Zaragoza.	Madrid.	19	11	11	1	11	28	2	11	28
1.049	D. Angel Muñoz Pérez.	Intervención de la Dirección general de la Duda y Clases pasivas.	Madrid.	18	6	29	»	11	27	2	6	29
1.050	D. Manuel Hernández Sevilla.	Administración de Hacienda de Madrid.	Madrid.	25	»	»	1	11	20	»	11	20
1.051	D. Francisco López Alarcón.	Tesorería de Hacienda de Sevilla.	Madrid.	25	»	»	1	11	16	»	11	16
1.052	D. Emilio Chicheri Roch.	Intervención de Hacienda de Albacete.	Murcia.	19	»	25	1	11	15	»	11	15
1.053	D. Ramón Samper.	Administración de Hacienda de Barcelona.	Barcelona.	25	»	»	1	11	»	»	11	»
1.054	D. Eduardo de Abia.	Idem fd. de Palencia.	Palencia.	25	»	»	1	10	24	»	10	24
1.055	D. Efraín García Borbolla.	Idem id. de Sevilla.	Sevilla.	25	»	»	1	10	16	»	10	16
1.056	D. Joaquín Aviñón Porcet.	Tesorería de Hacienda de Barcelona.	Barcelona.	25	»	»	1	10	10	»	10	10
1.057	D. José Maldonado Suárez.	Idem fd. de Málaga.	Málaga.	25	»	»	10	9	»	10	9	9
1.058	D. Virgilio Leal Luna.	Administración de Hacienda de Alicante.	Alicante.	25	»	»	10	»	»	10	»	»
1.059	D. Salvador Covisa y Ramírez.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Toledo.	24	9	12	9	16	»	9	16	16
1.060	D. Evaristo Alonso de la Riva.	Tesorería de Hacienda de Segovia.	Segovia.	23	»	»	9	16	»	9	16	16
1.061	D. Bernardo del Amo y Díaz.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Madrid.	25	»	»	9	12	»	9	12	12
1.062	D. Rafael de la Cruz Luque.	Administración de Hacienda de Córdoba.	Córdoba.	25	»	»	9	3	»	9	3	3
1.063	D. Enrique Chavarri.	Idem fd. de Cuenca.	Cuenca.	26	»	»	9	»	»	9	»	»
1.064	D. Eustasio Marín Hilari.	Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.	Madrid.	25	»	»	9	»	»	9	»	»
1.065	D. José María Labín González Carvajal.	Administración de Hacienda de Ciudad Real.	Ciudad Real.	25	»	»	8	29	»	8	29	29
1.066	D. Carlos Gareta Velasco.	Intervención general.	Madrid.	21	1	»	8	25	3	8	7	3
1.067	D. Faustino Castaño de Mendoza.	Intervención central.	Filipinas.	24	3	26	8	19	»	8	19	19
1.068	D. Luis Valverde Capdepón.	Dirección general del Tesoro público.	Barcelona.	25	»	»	8	16	»	8	16	16
1.069	D. Florentino López Alonso Cuevillas.	Administración de Hacienda de Orense.	Orense.	25	»	»	8	15	»	8	15	15
1.070	D. Antonio Deus.	Idem id. de Lérida.	Lérida.	25	»	»	8	15	»	8	15	15
1.071	D. Esteban Capdepón y Lloróns.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Huelva.	Huelva.	25	»	»	8	1	»	8	1	1
1.072	D. Eduardo Jaujones y Abad.	Intervención central.	Madrid.	20	3	25	7	»	»	7	»	»
1.073	D. Gabriel de Torros y Ossorio.	Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid.	23	7	16	6	17	»	6	17	17
1.074	D. Julián García de la Vega y Rubín de Celis.	Dirección general de Aduanas.	Almería.	29	10	»	6	15	»	6	15	15
1.075	D. Gaspar Martín y Víctor.	Sentador de las Minas de Almadén.	Ciudad Real.	34	»	17	6	14	1	10	»	10

Número de orden de la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD				SERVICIOS			
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.
1.076	D. Rafael Lobo regalado.	Aduana de Sevilla.	Sevilla.	25	»	»	6	9	»	6	9
1.077	D. Antonio Balenzat y Seco.	Delegación especial de Hacienda de Vizcaya.	Vizcaya.	25	»	»	6	8	»	6	8
1.078	D. Antonio Mir y Roselió.	Intervención de Hacienda de Baleares.	Baleares.	28	5	21	6	6	»	6	6
1.079	D. José García Chico.	Tesorería de Hacienda de Jaén.	Jaén.	27	»	»	6	»	»	6	»
1.080	D. Enrique Vives Calveti.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Lérida.	Lérida.	26	»	»	6	»	»	6	»
1.081	D. Basilio Guerrero Casamayor.	Administración de Hacienda de Jaén.	Jaén.	25	»	»	6	»	»	6	»
1.082	D. Federico de Castro y Menéndez.	Intervención de Hacienda de Logroño.	Madrid.	52	9	23	5	5	22	5	22
1.083	D. Romualdo Momblana.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Segovia.	27	10	3	5	5	20	5	20
1.084	D. Fernando Bautista Arias.	Intervención de Hacienda de Madrid.	Salamanca.	26	1	29	5	5	16	5	16
1.085	D. Eulogio Moyrón y Arias.	Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.	Orense.	21	9	20	5	5	10	5	10
1.086	D. Luis Carretero y Tavira.	Intervención central.	Madrid.	32	5	25	5	5	»	5	»
1.087	D. José Hernández Camacho.	Administración de Hacienda de Madrid.	Oviedo.	25	»	»	5	5	»	5	»
1.088	D. Juan Sánchez del Río.	Idem fd. de Oviedo.	Málaga.	27	»	»	4	25	»	4	25
1.089	D. Antonio Díaz Vida.	Aduana de Málaga.	Orense.	28	»	»	4	16	»	4	16
1.090	D. Manuel Gayela García.	Administración de Hacienda de Orense.	Badajoz.	25	»	»	4	4	»	4	4
1.091	D. J. José de Miguel Higes.	Idem fd. de Badajoz.	Soria.	25	»	»	3	16	»	3	16
1.092	D. Julio Ruiz Cabriada.	Idem fd. de Soria.	Salamanca.	25	»	»	3	»	»	3	»
1.093	D. Antonio Díaz Fernández.	Idem fd. de Salamanca.	Málaga.	44	1	13	2	20	»	2	18
1.094	D. Aduardo Carrasco y Otero.	Intervención de Hacienda de Gerona.	León.	36	5	12	2	18	»	2	11
1.095	D. Enrique Ferrer.	Administración especial de Rentas arrendadas de Madrid.	Toledo.	25	»	»	2	11	»	2	11
1.096	D. Felipe Gómez Acebo.	Auxiliar de la Dirección general de lo Contencioso del Estado.	Tarragona.	25	»	»	2	11	»	2	10
1.097	D. Rafael March Calatayud.	Administración de Hacienda de Tarragona.	Alava.	25	»	»	2	10	»	2	10
1.098	D. Jesús Bustos y Fernández.	Depositarla de Hacienda de Alava.	Coruña.	25	»	»	2	10	»	2	10
1.099	D. José Rego Luaces.	Administración de Hacienda de la Coruña.	Almería.	25	»	»	2	»	»	2	5
1.100	D. Luis Iribarne Seiduagel.	Secretaría de la Delegación de Hacienda de Almería.	Oviedo.	28	1	»	1	24	1	1	10
1.101	D. Mariano Montero Doirtúa.	Intervención de Hacienda de Vizcaya.	Almería.	25	»	»	1	10	»	1	16
1.102	D. Miguel Rodríguez Oña.	Administración de Hacienda de Almería.	Barcelona.	25	»	»	1	10	»	»	»
1.103	D. Pedro Condor Gayán.	Idem fd. de Barcelona.	Madrid.	»	»	»	»	»	»	»	»
1.104	D. Arturo Pita.	Intervención de la Ordenación de pagos de Hacienda.	Cádiz.	»	»	»	»	»	»	»	»
1.105	D. Pelayo Dorado.	Intervención de Hacienda de Cádiz.	Badajoz.	»	»	»	»	»	»	»	»
1.106	D. Luis Hurtado.	Idem fd. de Badajoz.	Granada.	»	»	»	»	»	»	»	»
1.107	D. Juan Rivas Pérez.	Tesorería de Hacienda de Granada.	Badajoz.	»	»	»	»	»	»	»	»
1.108	D. Eduardo Donoso Daza.	Administración especial de Rentas arrendadas de Badajoz.									

Madrid, 15 de Enero de 1911.—El Subsecretario, Zavala.

2337

CLEMENTE MORENO, Leandro; hijo de Julián y de Regina; natural de Torreloncillo, de estado soltero, profesión pastero, de treinta y un años, visto pantalón, chaleco y chaqueta de pana negra, camisa blanca de algodón, pañuelo negro al cuello, botas blancas y sombrero negro; domiciliado últimamente en Zarza, junto Alange; procesado por estafa á la Compañía del ferrocarril de Madrid, Cáceres y Portugal; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Cáceres, al objeto de ser reducido á prisión.

2903

2338

COBO MEROCHO, Desiderio; hijo de Antonio y de Felisa; natural de Turieno, provincia de Santander, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Turieno (Santander); procesado por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo á la Caja de reclutas de Torrelavega el año próximo pasado; comparecerá, en el plazo de treinta días, desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, D. Ramón Arce Iriadiel, de guardia en Vitoria.—El primer Teniente, Juez instructor, Ramón Arce.

JG—748

2339

DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Mariano Antonio; natural y vecino de Magdalena, partido de Verín, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de dieciocho años; sus señas: estatura baja, pelo rubio, cejas y ojos castaños, cara redonda, visto traje de pana y calza zuecos del país; domiciliado últimamente en dicho Magdalena; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Verín, para ser constituido en prisión.

2919

2340

GARCIA CODINA, Félix; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado en causa por contrabando; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Jaén, en término de diez días.

2906

2341

GARCIA LOPEZ, José; hijo de José y Dolores, natural de Pantón (Lugo), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Pantón (Lugo); procesado por su falta de presentación al corresponderlo ingresar en el servicio de la Armada en 4 de Enero último; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío, D. José L. de Coloma, Ayudante de esta Comandancia de Marina.—Vigo, 6 de Marzo de 1911.—José L. de Coloma.

JG—747

2342

GONZALEZ LUQUE, Antonio; domiciliado últimamente en Granada, calle de Monasterio ó Monasterio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Archidona, para responder de los cargos que le resultan en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado.

2898

2343

GONZALEZ MORANTE, Baldomero; hijo de Francisco y Catalina, natural de Santander; domiciliado últimamente en la plazuela de las Escuelas, número 7, de esta ciudad; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander, para declarar en causa por no haberse presentado para pasar al servicio, ins-

truida por el Teniente de Navío D. Julio Gutiérrez.—Santander, 4 de Marzo de 1911.—Julio Gutiérrez.

JM—741

2344

JOAQUIN FERNANDO ZABALA, Salvador; cuyas señas se ignoran, á quien se le instruye diligencias previas por insulto de palabra y obra á fuerza armada; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Málaga, ante el Juez instructor, D. Eduardo Mondicuiti Hidalgo, primer Teniente del Batallón Cazadores de Cataluña, número 1, que se halla de guardia en Melilla.—Melilla, 23 de Febrero de 1911.—Eduardo Mondicuiti Hidalgo.

JG—729

2345

LANGAY ZARAZAGA, Victoriano; vecino de Daroca, y domiciliado en Ojos Negros; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albarracín, para prestar declaración investigatoria en la causa que se le sigue, sobre inhumación ilegal.

2896

2346

LOPEZ, Tomás; domiciliado últimamente en Linares, calle de las Eras Altas, 17; procesado por robo de dinamita; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de La Carolina.

2907

2347

LORENZO FACHADO, Demetrio; hijo de Francisco y de Inocencia, natural de Rianjo (Coruña), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, se desconocen sus señas personales, inscrito de marinero de este trozo, folio 53 de 1911, le correspondió ingresar en el servicio de la Armada el 25 de Enero del corriente año; domiciliado últimamente en Rianjo; procesado por falta de presentación al ser llamado para su ingreso; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor D. José García de Quesada y Ferrer, Teniente de Navío de la Armada, sito en la Comandancia de Marina, á responder de los cargos que le resultan en información sumaria.—Villagarcía, 14 de Marzo de 1911.—El Juez instructor, José García de Quesada.

2348

MARTINEZ GONZALEZ, Martín; hijo de Alfonso y Juana, natural del Rincón de San Ginés, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Portman; procesado por falta de presentación para su ingreso en el servicio; comparecerá, en término de sesenta días, ante D. Emilio Cadalso y Fernández Cañete, Alférez de Navío, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cartagena.

JM—742

2349

MARTINEZ ROSAS, Rosaura (a) / Agosto; natural de Besullo, Concejo de Cangas de Onís, de estado soltera, profesión labores propios de su sexo, de unos cincuenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Pomar de la Montaña, del mismo Concejo; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo.

2953

2350

MOLINA GARCIA, Calisto; natural de Mirandilla, de estado soltero, profesión jornalero, ignorándose sus demás circunstancias; domiciliado últimamente en

Mirandilla; procesado por lesiones mutuas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de primera instancia de Mérida, á fin de reducirlo á prisión.

2913

2351

MUSLERA CORUJO, Benjamín; natural de Oles, Concejo de Villaviciosa, provincia de Oviedo; de estado soltero, profesión pescador; domiciliado últimamente en el citado Oles; procesado por su falta de presentación para ingresar en el servicio activo de la Armada, como comprendido en llamamiento de 20 de Diciembre de 1910; comparecerá, en el término de noventa días, contados, á partir desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, ante el señor Ayudante de Marina, de Villaviciosa, provincia marítima de Gijón, Juez instructor de la sumaria de prisión que se le sigue.—Villaviciosa, 8 de Marzo de 1911.—Senén Canido.

JM—734

2352

OTERO SOTO, Juan; hijo de Bautista y de Emilia; natural de Villanueva de Arosa; de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad; se desconocen sus señas personales; inscrito de marinero de esta capital, folio 130 de 1911, el cual le correspondió ingresar en el servicio de la Armada el 8 de Marzo del corriente año; domiciliado últimamente en Villanueva de Arosa; procesado por falta de presentación al ser llamado para su ingreso; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor, don José García de Quesada y Ferrer, Teniente de Navío de la Armada, sito en la Comandancia de Marina, á responder á los cargos que le resultan en sumario.—Villagarcía, Marzo de 1911.—José García.

JM—735

2353

PARIS ORTEGA, Antonio (a) Curitas; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de esta ciudad, sito en la calle de San Agustín, de Málaga.

2912

2354

PEREZ COLLADO, Manuel; hijo de Bernardo y de Angela, natural de Santander; domiciliado últimamente en Cudillero (Santander); comparecerá en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander, para declarar en causa por su falta de presentación para pasar al servicio, instruida por el Teniente de Navío, D. Antonio de la Incera y Bustamante.—Santander, 8 de Marzo de 1911.—Antonio de la Jucora.

JM—743

2355

PINO, Juan María; sin que consten más circunstancias; domiciliado últimamente en Pozoblanco; procesado por falsedad y hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Montilla.

2915

2356

PRESA AMORES, Luis; domiciliado últimamente en Ocaña, de veintidós años, hijo de Severo y Vicenta, natural de Cenes, jornalero; procesado por el delito de lesiones; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pola de Siero, dentro del término de diez días, á fin de ingresar en prisión preventiva, bajo pena de ser declarado rebelde.

2916

(Continúa en la pág. 1090)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

*ESCALAFÓN, por provincias, del personal subalterno dependiente de este Ministerio, en situación activa, totalizado en 31 de Enero último y aprobado por Real orden de esta fecha.*

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado en el orden civil.			SUELDO superior que ha disfrutado en destinos de planta en el ramo de Instrucción pública.	OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
	D. Anastasio Laso y Macías.....	Bibliotecas de la Facultad de Filosofía y Letras.....		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Laureano Galván.....	Escuela de Comercio de Madrid.....		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Benito Anguña Carrasco.....	Escuela especial de Pintura.....		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Julián Figueroa.....	Hospital Clínico de Madrid.....		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Fernando Rodil.....	Idem id.....		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Joaquín Ferrer Alegre.....	Idem id.....		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Esteban Bandes.....	Escuela Nacional de Artes Gráficas.....		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Francisco Buñuel.....	Depósito de Libros del Ministerio.....		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Manuel Castillo.....	Idem id.....		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Luis Elipo García.....	Idem id.....		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Domingo Gutiérrez Moral.....	Biblioteca Nacional.....		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Cayetano González.....	Idem de la Presidencia del Consejo de Ministros.....		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	José Quirós Hidalgo Martínez.....	Biblioteca de la Facultad de Medicina.....		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Alberto Martín y Martín.....	Idem de la Facultad de Filosofía y Letras.....		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Luis Palomino Esteiro.....	Servicio de Bibliotecas.....		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Donato Martín.....													
		Con 999 pesetas.												
1	D. Manuel Huerga Solís.....	Escuela Normal Central de Maestras.....	Oviedo.....	27	Marzo.....	1882	2	2	24	2	2	24	»	»
2	Pedro López Pérez.....	Idem id. de Maestras.....	Madrid.....	25	Septiembre.....	1873	»	»	20	»	»	20	»	»
		Con 875 pesetas.												
1	D. José de las Cuevas y Ruiz de Quevedo.....	Museo Arqueológico Nacional.....	Santander.....	6	Febrero.....	1855	3	»	29	3	»	29	»	»
		Con 750 pesetas.												
1	D. Jesús de Lope Martín.....	Archivo de Alcalá de Henares.....	Madrid.....	25	Diciembre.....	1849	28	»	15	2	»	19	»	»
2	Miguel Díaz Cañaberas.....	Idem id.....	Madrid.....	8	Mayo.....	1873	7	»	»	»	»	»	»	»
3	Jerónimo López Gutiérrez.....	Museo Pedagógico Nacional.....	Madrid.....	6	Agosto.....	1887	5	1	»	5	1	»	»	»
2	Aguustín Pilas.....	Escuela Normal Central de Maestras.....		»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
		Málaga.												
		Con 1.500 pesetas.												
1	D. Domingo Peñaranda y Alonso.....	Instituto de Málaga.....	Soria.....	20	Diciembre.....	1851	23	7	»	23	7	»	»	»

*Con 1.250 pesetas.*

1	D. Antonio Vida y Martínez.....	Escuela de Comercio de Málaga...	Córdoba....	26	Abril.....	1873	9	1	>	9	3	15	>	>
<i>Con 1.000 pesetas.</i>														
1	D. Francisco Gárcia y Castillo.....	Instituto de Málaga.....	Málaga....	25	Diciembre	1855	12	6	>	12	6	9	>	>
2	José Santiago y García.....	Escuela de Comercio de Málaga...	Málaga....	28	Junio...	1861	6	10	27	6	10	27	>	>
3	José Moreno y Martín.....	Idem fd.....	Málaga....	14	Septiembre	1879	4	10	23	4	10	23	>	>
4	José Antequera y Martín.....	Instituto de Málaga.....	Granada....	18	Diciembre	1860	1	7	>	14	7	9	>	>
<i>Con 500 pesetas.</i>														
1	D. Cristino Aguilera y Ruíverriz.....	Instituto de Málaga.....	Jaén.....	13	Agosto....	1854	1	8	>	17	3	8	>	>
2	José Pradas y Gallegos.....	Idem fd.....	Jaén.....	12	Agosto....	1849	>	6	>	1	5	12	>	>
<i>Con 750 pesetas.</i>														
1	D. Gabriel M. Briaseca de la Haza.....	Instituto de Málaga.....	Málaga....	14	Junio....	1881	>	4	21	5	2	8	800	>
2	José López y Moya.....	Idem fd.....	Granada....	25	Septiembre	1870	8	8	24	8	8	24	>	>
3	José Trigueros y Vila .....	Idem fd.....	Málaga....	2	Marzo....	1876	1	7	8	1	7	8	>	>
<i>Murcia.</i>														
<i>Con 1.500 pesetas.</i>														
1	D. Luis Luna y Lucas.....	Instituto de Murcia.....	Murcia....	25	Septiembre	1853	9	1	>	23	7	>	>	>
<i>Con 1.250 pesetas.</i>														
1	D. Francisco Ruiz y Cánovas.....	Escuela de Industrias de Cartagena	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	>	Sin clasificar, por no haberse recibido la documentación.
<i>Con 1.000 pesetas.</i>														
1	D. Matías Clares y Díaz.....	Instituto de Murcia.....	Murcia....	26	Febrero...	1859	22	7	>	23	7	»	>	>
2	Pascual Milanes y Ortiz.....	Idem fd.....	Murcia....	4	Diciembre	1853	5	10	5	17	9	2	>	>
3	Pascual d. San Nicolás.....	Museo Arqueológico de Murcia.....	Murcia....	17	Mayo....	1861	2	>	26	10	10	13	>	>
»	Juan Lorenzo ó Ibáñez.....	Escuela de Industrias de Cartagena	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	>	Sin clasificar, por no haberse recibido los documentos.
<i>Con 800 pesetas.</i>														
1	D. Antonio Ballesta y González.....	Instituto de Murcia.....	Murcia....	22	Febrero...	1851	9	1	>	13	8	19	>	>
2	Guines Zapata y Gárcia.....	Idem fd.....	Murcia....	16	Agosto....	1865	3	11	>	6	1	9	>	>
<i>Con 750 pesetas.</i>														
1	D. Francisco Asensi y Carrillo .....	Instituto de Murcia.....	Murcia....	15	Septiembre	1874	14	6	20	14	6	20	>	>
2	José Pellicer y Gálvez.....	Biblioteca provincial de Murcia...	Murcia....	28	Diciembre	1863	10	7	18	12	4	4	>	>
3	Eduardo López y Gómez.....	Instituto de Murcia.....	Albacete....	13	Octubre...	1880	3	11	>	3	11	»	>	>
4	Antonio Jiménez y Martínez.....	Idem fd.....	Murcia....	13	Junio....	1852	1	8	17	1	8	17	>	>
»	José Valdés Alarcón.....	Escuela de Industrias d. Cartagena	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	>	Sin clasificar, por no haberse recibido la documentación.
»	Manuel Núñezquer.....	Idem fd.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	>	
<i>Orense.</i>														
<i>Con 1.250 pesetas.</i>														
1	D. José Surribas y Sánchez.....	Instituto de Orense.....	Orense....	1º	Abril.....	1856	1	1	>	20	1	11	>	>

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			SERVICIOS en la clase en el ramo de Instrucción pública.			TOTAL de servicios al Estado en el orden civil.			OBSERVACIONES
				Día.	Mes.	Año.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	
1	D. Sergio Bande y Montes.....	Instituto de Orense.....	Orense.....	17	Marzo .....	1868	1	1	>	1	1	>	2
1	D. Cesáreo Abadín y Cid.....	Instituto de Orense.....	Orense.....	6	Enero .....	1847	1	8	4	1	8	4	2
1	D. Manuel Bóveda y Alvarez.....	Instituto de Orense.....	Orense.....	15	Agosto .....	1855	1	>	21	4	8	>	2
<b>Oviedo.</b>													
1	D. Hilario Campos Domínguez.....	Instituto de Oviedo.....	Cuenca.....	18	Febrero .....	1855	1	11	15	12	2	23	2
1	D. Edelmiro Pérez Incógnito.....	Instituto de Oviedo.....	Pontevedra..	12	Enero .....	1871	5	>	20	8	3	6	2
2	D. Demetrio López y Martínez.....	Escuela de Industrias de Gijón.....	León.....	22	Diciembre .....	1875	4	10	>	7	>	21	2
3	D. Manuel Junquera y Alvarez.....	Instituto de Gijón.....	Oviedo.....	7	Mayo .....	1853	3	>	6	3	>	6	2
4	D. José Hebia y García.....	Idem de Oviedo.....	Oviedo.....	12	Noviembre .....	1876	1	11	13	6	10	>	2
2	D. Manuel Alonso y Palicio.....	Biblioteca Universitaria de Oviedo.....	Lugo.....	10	Abril .....	1878	7	4	14	7	4	14	2
2	D. Manuel Vázquez y Braña.....	Instituto de Gijón.....	Palencia....	4	Abril .....	1871	1	10	25	2	1	21	2
1	D. Manuel Grandío y Fernández.....	Instituto de Oviedo.....	Lugo.....	10	Abril .....	1878	7	4	14	7	4	14	2
2	D. Isidoro de Castro Hermoso.....	Idem fd .....	Palencia....	4	Abril .....	1871	1	10	25	2	1	21	2
2	D. José Junquera y Alvarez.....	Idem de Gijón.....	Lugo.....	10	Abril .....	1878	7	4	14	7	4	14	2
<b>Con 750 pesetas.</b>													
1	D. José Martínez Fernández.....	Escuela Normal de Maestros de Oviedo.....	Oviedo.....	19	Octubre .....	1849	11	7	>	23	7	>	1.000
2	Jacinto Menéndez y González.....	Idem fd .....	Oviedo.....	8	Junio .....	1860	3	9	22	- 6	>	4	875
3	Ricardo Villanueva y Cueto.....	Idem fd .....	Oviedo.....	22	Febrero .....	1873	4	10	21	4	10	21	2
4	Estanislao Rodríguez Riesco.....	Idem fd .....	Oviedo.....	16	Octubre .....	1848	1	10	18	1	10	18	2
2	Víctor Rodríguez y Crespo.....	Idem fd. de Gijón.....	Oviedo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2
2	Eugenio Suárez.....	Idem fd .....	Oviedo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2
2	Máximo Rodríguez Castañón.....	Escuela de Industrias de Gijón.....	Oviedo.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2
<b>Palencia.</b>													
1	D. Prudencio Maté y Miguel.....	Instituto de Palencia.....	Palencia....	19	Mayo .....	1871	5	10	>	5	10	>	2
<b>Con 1.000 pesetas.</b>													
1	D. Francisco Arjona y Pareja.....	Instituto de Palencia.....	Córdoba....	12	Enero .....	1871	4	9	5	4	9	5	2

**(Continued.)**

## MINISTERIO DE FOMENTO

*Proyectos de tarifas presentadas por las Compañías de ferrocarriles.*

CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE

## SEGUNDA ADICIÓN A LA TARIFA ESPECIAL LOCAL NÚM. 41 (P. V.)

*Aprobada por Real orden de**Aplicable desde el**MINERAL DE HIERRO, por vagones completos de 10.000 kilogramos, ó pagando por este peso.*

El conignatario que durante el periodo de un año hubiese recibido en La Felguera un mínimo de 20.000 toneladas de mineral de hierro, procedente de las estaciones de San Juan de Nieva y Gijón, tendrá derecho á una bonificación igual á la diferencia entre el precio aplicado por tarifa especial local número 41, de pequeña velocidad, y el de pesetas 2,35, cuya repartición se indica á continuación:

T. T. núm. 56-8.909.

PROCEDENCIA	ESTACIONES DE	DESTINO	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS			
			Norte. Villabona.	Norte. A. G. y L.	Norte. Claro.	TOTAL Pesetas.
San Juan de Nieva.....		La Felguera .....	0,82	0,86	0,67	2,35
Gijón .....				1,66	0,69	2,35

El consignatario á quien corresponda la bonificación, habrá de solicitarla del señor Jefe de la División Comercial de esta Compañía, dentro del plazo de seis meses, á contar desde la fecha en que haya efectuado la última expedición, acompañando como justificante una relación por triplicado, en la que conste:

- A) El número y fecha de cada expedición.
- B) El número de vagones y la carga de cada uno.
- C) Los portes satisfechos por cada remesa.

El timbre ó sello de reintegro que haya de unirse á la liquidación será de cuenta del interesado.

## CONDICIONES DE APLICACIÓN

Las de la tarifa especial local núm. 41 de pequeña velocidad.

2.<sup>a</sup> ADICIÓN Á LA TARIFA ESPECIAL LOCAL NÚM. 8 (P. V.)*Aprobada por Real orden de**de 1911.**Aplicable desde el*

MELEASSIN y MELEASSIN (productos destinados á la alimentación del ganado) desde una á otra estación cualquiera de la Compañía, con las excepciones que más abajo se indican, por expedición de 50 kilogramos ó menos, ó pagando por este peso.

## PRECIOS POR TONELADA DE 1.000 KILOGRAMOS

T. M. 10/911.

Kilómetros.	Pesetas.										
70	8,75	150	14,75	260	22,00	420	28,00	580	35,30	740	41,75
80	9,35	160	15,60	280	23,00	440	29,50	600	36,00	760	42,50
90	9,95	170	16,45	300	24,00	460	30,70	620	36,85	780	43,25
100	10,50	180	17,30	320	24,80	480	31,60	640	37,70	800	44,00
110	11,05	190	18,15	340	25,60	500	32,50	660	38,55		
120	12,20	200	19,00	360	26,40	520	33,20	680	39,40		
130	13,05	220	20,00	380	27,20	540	33,90	700	40,25		
140	13,90	240	21,00	400	28,00	560	34,60	720	41,00		

Más de 800 kilómetros... Pesetas 0,05 por tonelada y kilómetro, con un mínimo de 44 pesetas por tonelada.

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Las expediciones que recorran un distancia no designada expresamente en este cuadro, pagarán la que corresponda á la inmediata superior que esté designada, ó menos que hubiese otra tarifa más económica.

2.<sup>a</sup> Para la tasa de las expediciones procedentes de ó destinadas á cualquiera de las estaciones del trayecto de El Escorial á Gómez Narro, ambas inclusive, se aplicarán las distancias efectivas que figuren en el lugar correspondiente del cuadro.

derno de tarifas generales, edición de 1908.

3.<sup>a</sup> La presente tarifa no es aplicable á las expediciones procedentes de Torrelavega para Santander, ó viceversa, ni si las de Osejas para Utebo-Monzalbarba, ó viceversa.

## CONDICIONES DE APLICACIÓN

Las de la tarifa especial local número 8 de p. v.

## COMPAÑÍA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGÓN

## TARIFA ESPECIAL NÚM. 6 DE PEQUEÑA VELOCIDAD

para el transporte de IMPRESOS, LIBRERÍA, QUINCALLA de todas clases y TEJIDOS, por expediciones de todos pesos que recorran un mínimo de 345 kilómetros en ferrocarril de los cuales, 250 por lo menos, deben pertenecer al del Central de Aragón.

Aprobada por Real orden de

Rige desde el

Precio del transporte por tonelada.....	Pesetas 11,00
Minimum de percepción por expedición.....	* 1,10

## CONDICIONES DE APLICACIÓN

Las de la tarifa general.

## FERROCARRIL DE ZAFRA A HUELVA

## TARIFA ESPECIAL NÚM. 12 DE (PEQUEÑA VELOCIDAD)

para el transporte de MINERALES DE HIERRO, por vagones completos.

PROCEDENCIA	ESTACIONES DE	DESTINO	Precio por tonelada de 1.000 kilogramos
			Pesetas.
Fregenal.....		Huelva.....	5,99

Las expediciones procedentes ó destinadas á una estación no indicada en esta tarifa, pero si comprendida entre dos de las nombradas, podrán disfrutar de los precios contenidos en la misma, pagando, respectivamente, el precio que corresponda á la estación designada que se encuentre más allá del punto de procedencia ó de destino, con tal de que la tasa, así calculada, sea más ventajosa para los interesados que las de otras tarifas aplicables á los mismos transportes.

## CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.<sup>a</sup> Esta tarifa sólo será aplicable á los vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos el tonelaje correspondiente á la capacidad del material que la Compañía ponga á disposición de los interesados.

2.<sup>a</sup> Las expediciones que se facturen por esta tarifa no podrán exceder de tres vagones.

3.<sup>a</sup> Se entiende por minerales de hie-

rro, para los efectos de esta tarifa, los Óxidos, Sulfuros y Magnéticos, y se admitirán á la facturación, no sólo en bruto, sino también tostados, calcinados ó concentrados, pero nunca en lingotillo.

4.<sup>a</sup> Los pedidos de vagones para la carga deberán hacerse con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos, y nunca en cantidad mayor de 20 vagones en cada veinticuatro horas.

5.<sup>a</sup> No podrá exigirse para estos transportes material cerrado ó cubierto, ni que se depositen ó descarguen más que

al descubierto, sin responsabilidad para la Compañía por esta condición de depósito ó transporte.

6.<sup>a</sup> Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta del remitente y consignatario, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las ocho horas hábiles siguientes á la en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á su disposición.

Deberá entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones están abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1. <sup>o</sup> de Abril al 30 de Septiembre...	Días laborables.....	De las 6 á las 18.
	Domingos y días festivos.	De las 6 á las 12.
Desde el 1. <sup>o</sup> de Octubre al 31 de Marzo.....	Días laborables.....	De las 7 á las 17.
	Domingos y días festivos.	De las 7 á las 12.

Transcurrido que sea el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dichas operaciones, la Compañía cobrará en concepto de detención del material, 25 céntimos de peseta por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de proceder á la carga ó descarga por cuenta de aquéllos, y cobrando, en este caso, 60 céntimos de peseta en tonelada, por cada una de estas operaciones.

7.<sup>a</sup> Para los efectos de los artículos 143 y 156 del Reglamento de la ley de Policía

de ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mermas naturales las previstas en el cuadro aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

Toda diferencia de peso que se halle comprendida dentro de los límites indicados en dicho cuadro y sea imputable á mermas naturales, no se tendrá en cuenta ni para la deducción de los portes ni para las demás cuestiones inherentes al transporte.

8.<sup>a</sup> La Compañía se reserva el derecho de exceder los plazos reglamentarios de expedición, transporte y entrega, en un

período igual á la duración de aquéllos, sin que por este hecho pueda exigirse indemnización alguna.

9.<sup>a</sup> Las expediciones facturadas con sujeción á la presente tarifa que lleguen á su destino con retraso que no sea debido á casos fortuitos ó de fuerza mayor, y este retraso no excede de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar, por toda indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la remesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa, y con sujeción á la siguiente escala:

Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.
Idem id. de tres días.....	del 15 por 100.
Idem id. de cuatro días.....	del 20 por 100.
Idem id. de cinco ó seis días.....	del 25 por 100.

Para los cálculos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no llegue a doce horas, contándose como día completo, cuando aquélla pase de doce horas. Si el retraso excede de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les conceden las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

10. El pago de las sumas que por cualquier concepto graven la mercancía, deberá satisfacerse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los al-

Lo quo se anuncia al público para que, en el plazo de veinte días, formule los reparos que estime oportunos.—Madrid, 8 de Marzo de 1911.—El Director general, L. de Arminán.

2357

RIZO SAEZ, Francisco; natural y vecino de Torrevieja, de estado casado, profesión marinero, de treinta y un años de edad; domiciliado últimamente en Torrevieja; procesado por infracción á las Ordenanzas de matrículas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Alfonso Morón de Arcos y Millar, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Santa Pola.—Santa Pola, 13 de Marzo de 1911.—Alfonso Moreno de Arcos.

JM—746

2358

RODRIGUEZ GUD, Ramón; hijo de Miguel y Josefa, natural de Vigo, de estado viudo, profesión propietario, de treinta y cuatro años, de estatura regular, rostro redondo y bien parecido, ojos grandes y castaños, pelo liso, nariz y boca regulares, color bueno, barba afeitada, bigote solo y poco pronunciado, sin cicatrices; visto chaqueta de paño negro, estilo zamarra; pantalón de idem á rayas y chaleco del mismo género; usa á la cabeza sombrero hongo y calza botas de cuero del país, todo bastante verde; domiciliado últimamente en Corso, partido de La Lin, en la provincia de Pontevedra; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de Instrucción del partido de Carballedo.

2905

2359

RODRIGUEZ GARCIA, Marcelino; natural de Erínes (Cabañas), provincia de Orense, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, hijo de José y María, cuyas señas se desconocen; domiciliado últimamente en Erínes, barrio municipal de Cabañas (Orense); comparecerá, en el término de noventa días, ante el Ayudante de Marina de Puentedeume, para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado provisionalmente preso.—Puentedeume, 3 de Marzo de 1911.—El Juez instructor, Justo Martínez.

JM—732

2360

SANCHO HERNANDEZ, Demetrio, alias Sancho; natural de Zaragoza, de diecisiete años, soltero, jornalero, hijo de Mariano y Anselma, domiciliado en dicha capital; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias, en la causa que contra él mismo se sigue por atentado.

2920

2361

TORRES N., Rafael; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Medio-día, número 10; procesado por robo; com-

macenes de la Compañía, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el repeso ó reconocimiento, siendo inadmisible toda reclamación una vez que la mercancía se haya sacado de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1878.

11. Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio, con arreglo á lo prevenido en el artículo 351 del Código de Comercio, siempre que resulten ser los más beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se ente-

rarán de dichos precios y sus condiciones, solicitaran en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

12. La aplicación de esta tarifa especial queda, además, sometida á las condiciones de las tarifas generales de la Compañía en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

**Advertencia.**—La presente tarifa anula y sustituye á la de igual número, aprobada por Real orden de 21 de Mayo de 1906.

Lo quo se anuncia al público para que, en el plazo de veinte días, formule los reparos que estime oportunos.—Madrid, 8 de Marzo de 1911.—El Director general, L. de Arminán.

parecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, Escriptoría de D. Recaredo Gulebras. 2901

2362

VAQUER VERDÚ, Juan; hijo de Juan y de Ana, natural de Castell de Castells (Alicante), de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años de edad; apercibido en Argel (Argelia francesa); procesado por falta de incorporación á Banderas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante D. Enrique Lience Pastor, del Batallón Cazadores de Alba de Tormes, número 8, de guarnición en Barcelona.—Barcelona, 10 de Marzo de 1911.—El Comandante, Juez instructor, Enrique Lience. JG—728

2363

VILLAR FERNANDEZ, Evaristo; hijo de Evaristo y de Laura, natural de Santander; domiciliado últimamente en La Caridad (Asturias); comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander, para declarar en causa por su falta de presentación para pasar al servicio, instruida por el Teniente de Navío D. Julio Gutiérrez y Gutiérrez.—Santander, 7 de Marzo de 1911.—Antonio de la Jueca. JM—745

### Juzgados de primera instancia.

#### ALCAÑIZ

D. José Ginovés Maroto, Abogado y Secretario de gobierno y de actuaciones del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Alcañiz y su partido.

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía sobre nulidad de testamento, iniciados por D. Arturo Greín y su esposa D.<sup>a</sup> Eugenia Montagud, contra D. Agustín Montagud y otros, sobre nulidad del testamento, en los mismos obra una certificación de la que consta el pie, es decir la sentencia dictada por la Ilustrísima Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza, dictada en la apelación, y la cual ha sido expedida por el Relator Secretario de Sala, y cuya cabeza y pie son del tono siguiente:

«Sres. D. León Bonel, D. Manuel P. Gómez, D. Enrique D. Ruiz del Castillo, D. Alfredo Santo, D. Francisco Lanusa. En la ciudad de Zaragoza, á 7 de Marzo de 1910. Vistos los autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Alcañiz, sobre nulidad de testamento, e instados por D. Arturo Greín Balaguer, hoy fallecido, y su esposa D.<sup>a</sup> Eugenia Montagud Pardo, vecina de Madrid y residente en esta capital, á quienes representa el Procurador D. Miguel Peinado, contra los

herederos desconocidos del Notario que fué de Alcañiz D. Joaquín Martínez, doña Julia Pardo García, vecina de Santander, en rebeldía, y D. Agustín Montagud Pardo, vecino de Zaragoza, por sí, y como representante legal de sus hijas menores de edad Pilar, Carmen, María y Blanca Montagud Suelves, representadas por el Procurador D. Manuel Pérez Ruiz, en apelación de la sentencia dictada con fecha 17 de Abril de 1909, por la cual se declara la validez del testamento otorgado en 9 de Marzo de 1905 por D.<sup>a</sup> Encarnación Pardo García, ante el Notario don Joaquín Martínez, en todas sus partes, incluso en la referente á los fideicomisos y sustituciones que pasan del segundo grado de parentesco, y las establecidas á favor de personas inciertas, no nacidas al fallecimiento de la testadora, por no ser posible legalmente tenerlas por no puestas á instancia de D.<sup>a</sup> Eugenia Montagud, absolviendo á los herederos desconocidos del referido Notario, y á D.<sup>a</sup> Julia Pardo García, de la demandada, como asimismo á D. Agustín Montagud, declarando igualmente no haber lugar á las pretensiones de los actores, y que doña Eugenia puede vender los bienes inmuebles de la herencia, de la quo os usufructuaría siempre que lo haga para atender á su manutención á otras obligaciones, dejando á los dictados de su conciencia el graduar la ocasión de ejercitarse tal derecho, pero teniendo en cuenta el calificado testamento, sin hacer expresa condonación en costas..»

Fallamos que, confirmando la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Alcañiz en todo quanto con esta nuestra estuviese conforme, y revocándola en todo lo demás, debemos declarar y declaramos que D.<sup>a</sup> Eugenia Montagud Pardo, en concepto de hija y heredera forzosa de D.<sup>a</sup> Encarnación Pardo García, tiene derecho a recibir en plena propiedad y dominio, y en concepto de legítima, una tercera parte de la herencia de su madre D.<sup>a</sup> Encarnación, pudiendo disponer de ella en la forma que le convenga; que la sustitución fideicomisaria establecida por la testadora en favor de sus nietos, sólo se le dará cumplimiento en cuanto quepa derecho de tercio de dicha herencia de libre disposición y que se complete la dicha porción de bienes que corresponden á D.<sup>a</sup> Eugenia, una vez que en periodo de ejecución de sentencia sean discretados, separados y valorados los bienes de la pertenencia y propiedad de la testadora D.<sup>a</sup> Encarnación, en cuyos extremos condenamos á los demandados, no habiendo lugar á hacer declaraciones de derecho respecto á la pretensión de las que pudieran corresponder al fallecido D. Arturo Greín, en cuyo particular de la demanda les absolvemos todo ello, sin hacer especial condenación de costas. Reintégranse debidamente los pliegos

que no lo están en las actuaciones del Juzgado inferior; y se advierte á los Jueces de primera instancia que intervinieron en este pleito, D. José María Sanz y D. Evaristo Escorza, y Actuario D. José Girón, que, en lo sucesivo cuiden los primeros de observar en la tramitación los preceptos de la ley de Procedimiento y el segundo de foliar debidamente los autos en que intervenga. Librese por el Secretario de Sala la oportuna certificación de esta sentencia, la cual se remitirá con los autos al Juzgado de primera instancia de Alcañiz, para su ejecución; y dada la rebeldía de los demandados herederos del Notario que fué de Alcañiz, D. Joaquín Martínez, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para la notificación de dichos demandados rebeldes.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = León Róden.=Manuel P. Gómez.=Enrique D. Ruiz del Castillo.=Alfredo Santo. Francisco Lanusa.»

Y para que conste, y cumpliendo lo acordado, libero el presente testimonio de la cabeza y pie que por certificación en autos consta, de la sentencia dictada por la Ilma. Sala de la Exma. Audiencia Territorial de Zaragoza, á fin de que sirva de notificación á los herederos del Notario de esta ciudad, hoy fallecido, D. Joaquín Martínez, y á D. Julia Pando Gareña, vecina de Santander, los cuales se hallan en rebeldía.

Alcañiz, 11 de Marzo de 1911.—Licenciado José Ginovés.—V. B.: el Juez de primera instancia, Martín Bernal.

X-636

### BUJALANCE

D. León Muñoz Cobo y Esteban, Juez de instrucción del partido de Bujalance.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de una burra de tres años de edad, pelo ruicio tirando á castaño, alzada la marea, sin hierro, algo descubierta de los cuartos traseros y con una cicatriz en la pata delantera izquierda por debajo del codillo, la cual está preñada de once meses, propia del vecino de esta ciudad D. Manuel González de Canales Romero, la cual desapareció el día 13 del actual, de la finca de su propiedad denominada Villargordo, sito en el Monte Real de este término, donde se encontraba pastando, trabajada con la de esperto, la que caso de ser habida, será puesta á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Bujalance, á 16 de Marzo de 1911.—León Muñoz Cobo.—El Actuario, Licenciado Rafael Perujo. JO-2981

### CALATAYUD

D. Antonio Gutiérrez y Domínguez, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido.

Hago saber: Que para pago de principal y costas, reclamadas en juicio ejecutivo que pende en este Juzgado, promovido por el Procurador D. Santiago Ríos, á nombre de D. Lorenzo Muscat Casanova, contra D. Juan Andrés Simoni y don A. L. Lanseque, he acordado proceder á la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles siguientes:

Partidas.	
Unas minas de cobre, sitas en términos de Tover, que constituyen un coto minero, cuya situación y linderos son como sigue:	
La denominada <i>Suerte</i> , con 18 pertenencias, que componen 13 hectáreas y un malacate con sus accesorios, enclavado en el pozo de la mina, y un edificio destinado á almacén, de 20 metros de longitud por ocho de anchura, tasada todo ello en.....	16.350,00
La denominada <i>España</i> , con 12 pertenencias, que componen 12 hectáreas, tasada en....	4.200,00
La denominada <i>Estrella</i> , con 12 pertenencias y una extensión superficial de 12 hectáreas, tasada en.....	240,00
La denominada <i>Alegria</i> , con 34 pertenencias y una extensión de 34 hectáreas, tasada en....	680,00
La denominada <i>Maria</i> , con 15 pertenencias y una extensión de 15 hectáreas, tasada en....	300,00
La denominada <i>Diamante</i> , con 24 pertenencias y una extensión de 24 hectáreas, tasada en.....	480,00
La denominada <i>Constancia</i> , con 28 pertenencias y una extensión de 28 hectáreas, tasada en....	1.120,00
La denominada <i>Abundancia</i> , con 22 pertenencias y una extensión de 22 hectáreas, tasada en....	440,00
La denominada <i>Desearia</i> , con 28 pertenencias, y una extensión de 28 hectáreas, tasada en....	560,00
La denominada <i>Justa</i> , con 12 pertenencias y una extensión de 12 hectáreas, tasada en....	240,00
La denominada <i>Vocán</i> , con 12 pertenencias y una extensión de 12 hectáreas, tasada en....	240,00
La denominada <i>Aurora</i> , con 79 pertenencias y una extensión de 79 hectáreas, tasada en....	395,00
La denominada <i>Sullivan</i> , con 15 pertenencias y una extensión de 15 hectáreas, tasada en....	300,00
<b>TOTAL.....</b>	<b>25.545,00</b>

Todas cuyas minas, en juntas, confrontan con las partidas de Valdizanacho ó Valdoliquita y el Collaste. Estoporos, Corral de la Dehesa, Valdegarcía, La Cebeda y Valtuerto, cuyas partidas, excepto estas últimas, confrontan: al Saliente, con Umbría de Valvillano; al Mediodía, con propiedades particulares; al Poniente, con río Grío, y al Norte, con terrenos valdenses.

La Cebeda, linda: al Saliente, con barranco de Vatchullé; al Mediodía, con rambla de Valvillano; al Poniente y Norte, con valdenses; y

Valtuerto, linda: al Saliente, con carretera; al Mediodía, con propiedades particulares; al Poniente con idem, y al Norte, con barranco de la partida.

Para cuyo efecto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Marcial, número 2, se ha señalado el día 22 del próximo mes de Marzo, á las once, debiendo advertirse que no existen títulos de propiedad de las reseñadas minas; que éstas no resaltan inscritas en el Registro de la Propiedad, habiéndose traido á los autos tan sólo certificado del título expedido por

el señor Gobernador civil de la provincia, á favor de D. Juan Andrés Simoni, conforme á lo prescrito en la ley de Minas, siendo de cuenta del comprador el proveerse de dichos títulos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que para tomar parte en la subasta, ha de hacerse previamente la consignación en la mesa del Juzgado del 10 por 100 del valor dado á los bienes que se anuncian.

Dado en Calatayud á 20 de Febrero de 1911.—A. Gutiérrez.—D. S. O., Pascual Herrero. JC-76

### SEPÚLVEDA

D. Teodoro Cristóbal Horcajo, Escrivano del Juzgado de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Doy fe: Que en la demanda tramitada en esto dicho Juzgado á instancia del Procurador D. Angel de Frutos del Barrio, en nombre de D. Isidora Pajares del Pozo, vecina de Madrid, á fin de que fuese ésta declarada pobre para litigar contra D. Julián García de la Morena y otros, se dictó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva de la misma, copiadas, dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Sepúlveda, á 24 de Febrero de 1911, el Sr. D. Modesto Domingo Calvo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos, seguidos á instancia de D. Isidora Pajares del Pozo, do cincuenta y nueve años de edad, viuda, natural de Fuentidueña (Segovia) y vecina de Madrid, representada por el Procurador D. Angel de Frutos del Barrio y defendida por el Letrado D. Enrique Gil Asonjo, á fin de que ésta sea declarada pobre para litigar contra D. Julián García de la Morena, D. José Berzal, D. Dolores Gil, vecinos de Pedraza de la Sierra, D. Antonio Hernández, y en su representación, por haber fallecido, sus hijos D. Agustín Hernández Vinuesa, vecino de dicho Pedraza de la Sierra, D. Francisco Hernández Vinuesa, que se ignora su paradero, D. Benilde Hernández Vinuesa, casada con D. Antonio Molina, vecinos de Segovia, y D. Valentín Hernández Vinuesa, casada con D. Luis Mateo Hernández, vecinos de la villa y Cortijo de Madrid, en su calle de la Trayectoria de San Mateo, número 9, cuarto segundo izquierdo, D. Federico Zamarriego, que se ignora su paradero, D. Tomás Barbero, vecino de Pradana, D. Domingo Contreras, vecino de Pedraza de la Sierra, don Evaristo González Martín, como Presidente de la Comunidad de Pedraza y vecino de Revollo, y D. Elías González García, por sí y en representación, como tutor, de su sobrina D. Petra González Oceja, hija de D. Isidro González García, difunto, vecino de expresado Pedraza de la Sierra, sobre reclamación de bienes raíces, sitos en repetido Pedraza de la Sierra y su término municipal, en nombre de los cuales, y por su no comparecencia, se han seguido los autos con los Estrados de este Juzgado por su rebeldía, en los cuales también ha sido parte el señor Abogado del Estado, de esta provincia;

Fallo que debo declarar y declaro á D. Isidora Pajares del Pozo pobre para litigar con D. Julián García de la Morena, D. José Berzal, D. Dolores Gil, don Agustín Hernández Vinuesa, D. Benilde Hernández Vinuesa, casada con D. Antonio Molina, D. Valentín Hernández Vinuesa, casada con D. Luis Mateo Hernández, D. Federico Zamarriego, D. Tomás Barbero, D. Domingo Contreras, D. Evaristo

González Martín, como Presidente de la Comunidad de Pedraza, y D. Elías González García, por sí y en representación, como tutor, de su sobrina D.<sup>a</sup> Petra González Onceja, y, por consiguiente, con opción á los beneficios establecidos en el artículo 14 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

«Notifíquese esta sentencia en la forma preventiva en el artículo 769 de dicha ley.

«Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmando.—Modesto Domingo».

La cabeza y parte dispositiva de sentencia inserta, la cual fué publicada en el mismo día de su fecha, son conformes y corresponden á la letra con su original que obra en relacionados autos y éstos en mi Escritoría. En fe de lo que, con la rotondidad necesaria y para su inserción en la GACETA DE MADRID, cumpliendo con lo mandado, y para sus efectos, expido el presente que firmo en Sepúlveda á 27 de Febrero de 1911.—Teodoro C. Horcajo.

JC-87

## TARRAGONA

D. Joaquín Feced y Valero, Juez de instrucción de la ciudad de Tarragona y su partido.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, que procedan á la busca, detención y conducción á este Juzgado de un monjito apodado *Cancila* y de una mujer que lo acompaña, presuntos autores del delito de homicidio de otro pordiosero, realizado en Constantí el día 12 del corriente, siendo las señas del primero que han podido adquirirse: estatura regular, de cuarenta á cincuenta años, usa bigote, habla astónico, y se dedica algunas veces á vender papel y sobres, y las de la mujer: edad avanzada y cuerpo delgado.

Dado en Tarragona, á 16 de Marzo de 1911.—Joaquín Feced.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Enrique Andrén. JO-3009

## ZARAGOZA—PILAR

D. Marcial Rodríguez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Hágase saber: Que en este Juzgado, y por la actuación del que retronda, se tramita expediente promovido por el Procurador D. Leonardo Ramón, en nombre de María y Rosa Aguiló Bailo, que se despliegan en concepto de pobre, sobre declaración de herederos abintestato de D.<sup>a</sup> Teodora Antonia María Teixell Aguiló, que nació en la villa de Falset, provincia de Tarragona, el día 24 de Mayo del año 1845 y murió en la ciudad de Zaragoza el 21 de Abril de 1910, en cuyo expediente se ha solicitado se dicte auto definitivo declarando herederos abintestato, por iguales partes por la línea paterna, de los bienes muebles de la herencia de la D.<sup>a</sup> Teodora Antonia María Teixell Aguiló, á sus parientes más próximos por la misma línea, que lo son en el cuarto grado civil, José Patricio Jaime Teixell y Salsench y Antonia Josefa María Teixell Salsench, herederos abintestato por iguales partes por la línea materna de los bienes muebles de dicha herencia, en concepto de parientes más próximos, que lo son también dentro del cuarto grado civil de la D.<sup>a</sup> Teodora, á Francisco Jorge Antonio Aguiló Bailo, Salvador Francisco Jaime Aguiló Bailo, María Marina Antonia Aguiló Bailo, Rosa Francisca Adriana Aguiló Bailo, Cristóbal José Jaime Aguiló Adell, Jorge Juan Jaime Aguiló Adell, Salvadora Marina Antonia Aguiló Adell, Francisca María Antonia Aguiló Perpiñán y Victoria Magdalena Francisca Aguiló Perpiñán, y, por último, declarar que la cuarta parte de los bienes raíces asignada en el testamento á la línea paterna, ó sea á los hijos del hermano de la testadora, corresponden á los parientes de ésta, que lo son en cuarto grado civil, José Patricio Jaime Teixell Salsench y Antonia Josefa María Teixell Salsench, como hijos de José Agustín Pablo Teixell Forcadell, por ser los únicos supervivientes que reunen esta condición.

La causante, D.<sup>a</sup> Teodora Antonia María Teixell Aguiló, otorgó testamento ante el Notario de esta ciudad, D. Angel María de Pozas y Escanoro, con fecha 5 de Diciembre de 1882, por el que dejó de gracia especial á su esposo, D. Julián Elola, todo lo mueble y lo nombró, además, en su heredero usufructuario de los bienes raíces, y muerto él, á su madre, D.<sup>a</sup> María Aguiló, también bajo el concepto de usufructuarla, y muerta ésta recaerían dichos bienes en plena propiedad y se dividirían á partes iguales entre los hermanos de su madre y los hijos del hermano de su padre que representarían una parte. Lo mismo D. Julián Elola que D.<sup>a</sup> María Aguiló y los hermanos de la madre de la testadora llamados Jorge Francisco Tomás Aguiló Rull, Salvador Antonio Pedro Aguiló Rull y Francisco José Juan Aguiló Rull, fallecieron antes que la D.<sup>a</sup> Teodora Antonia María Teixell Aguiló, la que murió sin dejar descendientes legítimos ni otra disposición alguna de última voluntad que la ya mencionada.

En providencia de 8 del corriente mes he acordado publicar, mediante el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y en los Boletines Oficiales de las provincias de Tarragona y Zaragoza, y se fijará en los estrados de este Juzgado y sitios públicos de costumbre en esta capital y en la villa de Falset, el fallecimiento de la D.<sup>a</sup> Teodora Antonia María Teixell Aguiló, sin hacer otra disposición que el testamento relacionado y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, y llamar á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamar dentro de treinta días á contar desde la última de las publicaciones indicadas, bajo apercibimiento que, de no verificarse, los parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza, á 14 de Marzo de 1911.—Marcial Rodríguez.—Ante mí, P. H., Fausto Arnal. JC-114

## Juzgados Municipales.

## MADRID—CENTRO

En las diligencias de juicio verbal de faltas, señaladas con el número 2.417 de orden del año anterior, seguidas en este Juzgado contra Eduardo Díaz Pérez, por hurto, se ha dictado sentencia, cuya cabecero y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 31 de Diciembre de 1911, el Tribu-

nal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Angel de la Guardia, y Adjuntos D. Antonio de Padua y Orts y D. José Aragón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Eduardo Díaz Pérez, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos, que debemos condonar y condenamos á Eduardo Díaz Pérez, á la pena de treinta días de arresto menor y pago de las costas del juicio, y una vez que esta sentencia sea firme, expedíase al señor Jefe del Registro Central de Pescados, anotándose en el libro que se lleva en este Juzgado; y notifíquese este fallo por medio de edictos, que insertarán en la GACETA DE MADRID.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Angel de la Guardia.—González Martínez Pardo.—Adolfo G. Caminero.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Eduardo Díaz Pérez, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, extiendo el presente, que firmo en Madrid, visado por el señor Juez, á 7 de Marzo de 1911.—El Secretario suplente, Emilio Pérez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: Garralda. JO-2649

## MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 184 de orden del año actual, contra Julián Sánchez y Agustín Ibáñez, por turbar el orden en un espectáculo, se ha dictado sentencia, cuyo cabecero y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Febrero de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Vicente Sánchez Serrano y D. José María Ayllón, suplente del señor Pajaron; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Julián Sánchez Selom y Agustín Ibáñez Aparicio de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Julián Sánchez Selom y Agustín Ibáñez Aparicio á la pena de veinticinco pesetas de multa y un día de arresto menor á cada uno y pago de las costas por mitad, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y notifíquese los este fallo por medio de cédula que se expedirá al alguacil.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Vicente Sánchez Serrano.—José María Ayllón.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Agustín Ibáñez Aparicio, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellada con el del Juzgado, en Madrid á 26 de Febrero de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Antonio Ortega y Soler. JO-2505